

LA COLONIZACION ALEMANA EN GENERAL ROCA

(1884-1886)

I. — *Situación del Estado Alemán ante la transformación económico-social de fines del siglo XIX.*

La concreción de la unidad política alemana realizada por Bismarck en 1871, sobre la base de un autoritarismo patriarcal, llevó en lo económico y social, sólo a una aparente integración del pueblo alemán, y digo sólo aparente, ya que la misma estaba basada en un primitivo ideal de orden, obediencia y sumisión, características de ese pueblo.

El nuevo estado no había cambiado su esencia, seguía siendo un imperio con muchas características feudales, en donde los Junker, antiguos aristócratas y terratenientes, dominaban la maquinaria estatal. Sin embargo lo nuevo estaba presente, en la aceptación de una moderna concepción de vida; la técnica, la industria, el comercio y la finanzas eran sus miras e ideales. He aquí las causas del triunfo del sistema Bismarckiano, en donde la falta de integración del "cuarto estado" quedó pendiente y se convirtió en el fantasma siempre presente de las crisis sociales, económicas y en todo disturbio político.

Como en Alemania, también en Austria-Hungría fueron los aristócratas terratenientes, los que dejaron relegados a los trabajadores del campo y propagaron el hambre y la miseria en todas partes, mediante la introducción de un pesado sistema fiscal, creando aduanas protectoras a los productos agrícolas e industriales, y altos impuestos a los bienes de consumo.

Esa política anti-social, que se llevó a cabo en momentos de la gran transformación de la economía de estos estados centro-europeos, en donde la industria pretendió ganar el tiem-

po perdido desplazando violentamente a la economía agraria, colocó al individuo en una situación insostenible. El tesoro máspreciado por el campesino, la tierra, debía ser subdividida y se terminaba, en la mayoría de los casos, con la pérdida total de su propiedad. En estas circunstancias, abandonar el campo era, para este hombre, más duro que emigrar de su país.

El deseo de emigrar empezó a propagarse rápidamente y tanto empresas colonizadoras como navieras y hasta particulares y hombres del pueblo se acercaron a la Legación Argentina en Berlín o en Hamburgo, en busca de ayuda para escapar a esta situación. Le decía uno de estos humildes hombres, el señor Wilkenlock, al Canciller del Consulado Argentino en Hamburgo, Carlos Schneider:

“...que los escasos salarios que se ganan en Holstein, la vida allí cada año más cara, las abrumadoras contribuciones que tienen que pagar al Gobierno Prusiano, etc., todo influía en despertar el anhelo de emigrar, no ya a la República Argentina, sino a cualquier país allende los mares, a fin de salir de una situación embarazosa que no ofrece a sus hijos sino un árido porvenir...” (1)

Este fue el elemento humano propicio, que tanto América como Australia buscaban para poblar sus desiertos. Ya Europa no los necesitaba, los estados centro-europeos entraron en el concierto mundial abandonando rápidamente la economía agraria. Los terratenientes cedieron paso a la industria, al comercio y a la navegación, incorporada ésta a la mentalidad alemana, en las últimas décadas del siglo XIX. Esta fiebre naval dará origen a la formación de la flota y al surgimiento de las grandes compañías navieras, que siempre estuvieron presentes en todo intento de colonización (2).

(1) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. Leg. 18. Carta de Carlos Schneider a Carlos Calvo del 1 de noviembre de 1884.

(2) Desde mediados de la década del 90 los comerciantes de Hamburgo y la Sociedad Colonial Alemana piden al gobierno del Reich que refuerce la flota de alta mar para proteger la navegación mercante y los intereses coloniales. Razonando su petición, indicaban que, entre 1873 y 1895, el tonelaje mercante alemán había aumentado en un 150 % y el comercio ultramarino del país en un 200 %. SALIS, J.

Por último y tal vez la causa decisiva que lanzó a los alemanes en busca de nuevos horizontes, fue el vertiginoso aumento de población, que agudizó la presión ejercida sobre la vida económica, ya que la absorción de la mano de obra por la poderosa pero incipiente industria fue insuficiente y además extraña a los viejos moldes del hombre de campo.

Todo este movimiento emigratorio obedeció a los móviles de una política nacional, regida por los principios de la economía mundial, tras los cuales debía lanzarse Alemania en procura de nuevos mercados para lograr el aumento de las exportaciones (3), proclamando la conveniencia de la emigración con tal fin, idea ésta generalizada y que había llegado hasta el mismo gabinete de nuestro gobierno, en donde se decía que el aumento del movimiento emigratorio alemán.

“...era consecuencia de la superabundancia de población y del convencimiento de que los emigrantes pueden y aún deben ejercer benéfica influencia sobre la situación de los que se quedan en su país nativo” (4).

Estos conceptos llevaron a la erección de la Colonización Alemana, en empresa nacional, en donde la República Argentina podía desplazar a su competidor, los Estados Unidos de Norteamérica, por no ser éste un mercado tan propicio como aquél en estos momentos. Esta última consideración fue la causa de la propaganda contraria a la emigración hacia los Estados Unidos, en donde —se decía— los emigrantes en vez de contribuir al aumento de consumo de los productos de su

R. DE. *Historia del mundo contemporáneo*. t. 1. Madrid, Guadarrama, 1960. pág. 599.

(3) Cuadro demostrativo para ejemplificar el aumento de las exportaciones

| | INGLATERRA | ALEMANIA | FRANCIA | RUSIA |
|------|------------|----------|---------|-------|
| 1885 | 14,6 | 7,3 | 7,2 | 3,9 |
| 1895 | 16,4 | 8,8 | 7,2 | 3,3 |
| 1905 | 22,9 | 18,0 | 9,5 | 4,3 |

Comercio exterior en millones de francos suizos. *Ibidem*. pág. 598.

(4) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1883.

país de origen proporcionaban su inteligencia y fuerza al servicio de su nuevo patria" (5).

La Colonización Alemana fue dirigida, con fines económicos, hacia aquellos países en donde podían formar "nuevos mercados consumidores de la industria nacional, a cuyo efecto quieren que los emigrantes formen en su nueva patria comunidades bastante fuertes para ejercer la suficiente atracción sobre la corriente emigratoria, a fin de que se establezca una demanda continua de los productos del país nativo, facilitando así su introducción al consumo general..." (6).

II. — *Situación de la República Argentina ante la Ley de Colonización e Inmigración del 19 de octubre de 1876.*

Ya desde los primeros años de nuestra vida independiente había sido objeto de preocupación constante de las autoridades, el poblamiento de nuestros vastos territorios desiertos o semidesiertos. Era ésta una de las más graves consecuencias del régimen colonial, aplicado por España en América, ya que el estatismo monárquico se oponía al libre desenvolvimiento del comercio y con ello a la entrada y salida de personas de estos territorios. Decía Juan A. Alsina al referirse a esta triste situación que "se expulsaban a habitantes que habían entrado sin permiso del Rey, y era preciso llegar ocultamente cuando tal permiso no se tenía, desembarcar en costas aisladas, internarse en la campaña y esperar que un vecino ocultara en su casa al recién venido para que no fuera perseguido" (7).

Todos los esfuerzos realizados por nuestros primeros hombres de Gobierno, para salir de este estado de postración social y económica, tuvieron viso de ensayo pero todos ellos tendientes a lograr una fuerte corriente colonizadora hacia nuestro país. En este sentido le cupo a D. Bernardino Rivadavia el más alto galardón, ya que su trayectoria de hombre públi-

(5) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(6) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(7) ALSINA, JUAN A. *La inmigración europea en la República Argentina*. 3ª ed. Buenos Aires, 1898. págs. 138-139.

co estuvo jalonada de numerosos planes de colonización europea (*).

Las luchas intestinas y la anarquía que cundió por todo el país hicieron impracticable toda política de fomento inmigratorio. Se requería para ello:

- Primero: La Organización Nacional y la estabilidad de las instituciones, además de los halagos de una Constitución amplia y liberal.
- Segundo: La modernización de los medios de comunicaciones, con la construcción y extensión de vías férreas, líneas telegráficas y el aprovechamiento de las rutas navegables.
- Tercero: La aplicación de las mejoras técnicas a las prácticas agrícolas contribuyendo así al aumento de producción.

Sólo teniendo presente estas necesidades podría lograrse el asentamiento de poblaciones permanentes, que coadyuvaran a la conquista del desierto.

La acción gubernamental del Estado de Buenos Aires, en esta materia, fue una continuación de la política rivadaviana, pero ahora eran los Jueces de Paz los responsables de la inmigración en la campaña, según la ley del 26 de setiembre de 1854 (*).

Al lograrse la unidad nacional se creyó conveniente unificar la acción creándose, el 10 de agosto de 1869, una Comisión Central de Inmigración, cuyos miembros fueron nombrados por el Gobierno Nacional. Fue entonces, cuando aparecie-

(*) Ver PICCIRILLI, RICARDO. *Rivadavia y su tiempo*. 2ª ed. Buenos Aires, Peuser, 1960. v. 2.

BEAUMONT, A. B. *Viaje por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental (1826-1827)*. Estudio preliminar de Sergio Bagú. Traducción de José Luis Busaniche. Buenos Aires, Hachette, 1957.

MARTÍNEZ DE GORLA, DORA NOEMÍ. *El Puerto Franco de Patagones y la realidad socioeconómica de la frontera del Sur*. Viedma, 1970.

(*) *Ibidem*. pág. 35.

ron los “agentes de inmigración” en Europa, encargados del fomento inmigratorio. Nada de contratos con empresas colonizadoras —se decía— que no siempre velaron por el bien de sus colonos. Sólo bastará con dar al inmigrante la posesión de la tierra para que estos acudan raudamente a nuestra playa. Sin lugar a duda, estos principios propugnaban el desenvolvimiento de una inmigración espontánea, en donde la intervención estatal fue sólo a modo de contralor. El Estado no era el empresario pero sí el fiel veedor de los contratos firmados entre los inmigrantes y las empresas navieras o capitanes de los buques, que los habían traído, como así también de aquellos otros contratos de conchavo, celebrados entre los inmigrantes y los patrones que los habían ocupado.

La Comisión Central de Inmigración concluyó su labor el 7 de enero de 1874, siendo reemplazada por la Comisaría General de Inmigración, cuya dirección fue confiada a D. Juan Dillón.

Más tarde al dictarse la Ley de Inmigración y Colonización de 1876 las funciones del ramo fueron absorbidas por el Departamento General, dependiente del Ministerio del Interior, cuyo jefe seguía recibiendo el título de Comisario General de Inmigración, éste tenía a su cargo todo lo relativo al fomento, propaganda y protección del inmigrante desde su llegada al país hasta su ubicación definitiva. Se creaban a tal efecto oficinas de trabajo, hoteles para inmigrantes y se otorgaban privilegios de paquetes a todos aquellos barcos que transportaban inmigrantes al interior del país. Se instalaban, además, Comisiones auxiliares en las provincias. En Europa el Comisario General, Dr. Carlos Calvo, complementaba satisfactoriamente esta acción a través de una intensa propaganda y valiéndose para ello de diversas Agencias de Inmigración, la Central funcionó en París y otra en Londres.

Todo lo concerniente al ramo de Colonización, fue también minuciosamente consignado en la Ley de 1876; por el artículo 62 se creaba la Oficina Central de Tierras y Colonias dependiente, igualmente, del Ministerio del Interior, sus funciones estaban perfectamente reglamentadas. Se disponía la exploración y subdivisión de las tierras, en los territorios nacionales, para poder determinar cuales eran las aptas para la colonización agrícola, en cada sección así configurada se re-

servaban las tierras necesarias para el establecimiento de pueblos. Luego por intermedio del Departamento de Inmigración se procuraban las familias de colonos. Las cien primeras familias recibían gratis un lote de cien hectáreas. Además el Gobierno entregaba lo necesario, en calidad de anticipo, para que los colonos comenzaran su labor. Poco después, al referirse a las necesidades de esta repartición decía su flamante Director, D. Enrique Victorica al Ministro del Interior, Dr. Antonio del Viso:

“Constancia y fe para atender a la organización regular de esta Oficina, es lo que hoy se precisa. Ayuda y protección por parte de todos, es lo que demanda para conseguir que la ley sea una verdad práctica en el ramo de colonización... me voy a permitir suplicar a Ud. se digne ordenar: 1º Que se haga saber a los poseedores u ocupantes de tierras nacionales por concesión del Congreso o cualquier otro, que habiéndose establecido la Oficina Central de Tierras y Colonias deben ocurrir a ella en el término de seis meses a registrar sus títulos como determina el art. 103 de la Ley de Colonización vigente. 2º Que la Escribanía de Gobierno provea a esta Oficina de una relación que comprende las ventas, donaciones o arrendamientos de tierras Nacionales hechas por escritura pública hasta el día, en que se consigne el nombre del interesado, la fecha del contrato o concesión, área y deslinde del terreno concedido, obligaciones de pago que contrajeron especificando las fechas de los vencimientos y tiempo de duración de los arriendos. 3º Que por el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nación le suministre a esta Oficina copia de todos los planos o croquis que posea referentes a tierras Nacionales, con la descripción de referencia, y anotación en ellos de los terrenos que se hubiesen concedido, donación, venta o arrendamiento, según los antecedentes que existan en la Repartición...” (8).

Para montar la pesada maquinaria que exigía la ley “Avellaneda”, se necesitaba una gran inversión por parte del Estado, en los tiempos más críticos para nuestra Hacienda pública. Pero el momento había llegado y no debía posponerse la meta. Decía Carlos Heras al estudiar la Presidencia de Avellaneda que: “...cuando todos los gastos eran disminuidos, se

(8) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1881. Leg. 6. Nota del Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias al Ministro del Interior del 10 de diciembre de 1880.

aumentaban los destinados a fomento de la inmigración, como se desprende de las siguientes cifras invertidas:

| | |
|------------|--------------------------------|
| 1875 | 231.699.40 \$F. |
| 1876 | 223.461.03 \$F. |
| 1877 | 321.124. \$F. |
| 1878 | 379.839.16 \$F. |
| 1879 | 499.613.68 \$F. |
| 1880 | 521.209.62 \$F. ⁽⁹⁾ |

Esto creó un gran malestar en las esferas de Gobierno, que se tradujo en agrias discusiones en el Congreso, como la suscitada en 1878, al tratarse en la Cámara de Diputados el presupuesto para el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde se objetaron los gastos que ocasionaba la numerosa legación argentina en Europa y se proponía disminuir el número de "agentes de inmigración", para poder jerarquizar así sus funciones con un sueldo que les permitiera representar dignamente al país, pero ahora en calidad de Cónsules. Años más tarde, al pasar a ejercer las funciones de Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Europa el Dr. Carlos Calvo, éste comunicaba, en nota del 12 de diciembre de 1882 al Ministro del Interior, que había notificado a los cinco "agentes de inmigración" la cesación en sus cargos desde el 1º de enero de 1883 ⁽¹⁰⁾.

La Ley de Inmigración y Colonización de 1876 lograba imponer su compleja maquinaria, montada sobre los principios de una política colonizadora "artificial, protegida y oficial", en donde todos los sistemas de colonización tenían cabida, desde los que propugnaban la colonización directa, por parte del Estado o a través de empresas particulares; hasta aquellos que dejaban librado a la iniciativa individual o a la colonización particular; como así también todos aquellos proyectos que facilitaban la acción de los Gobiernos provinciales.

(9) HERAS, CARLOS. *Presidencia de Avellaneda*. En: *Historia Argentina Contemporánea. 1862-1930*. V. I. Buenos Aires, ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, 1963. págs. 248-249.

(10) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1882. Los cinco "agentes de inmigración" eran: Héctor F. Varela en Madrid, Federico Fernández, N. Vasilicus y Juan A. Gómez en París y N. Ifernet en Burdeos.

Decía Cárcano al referirse a esta ley que: "Sin excluir la inmigración espontánea, se lanzaba decididamente en la inmigración artificial, no olvidando estímulos ni gastos para fomentarla, y arrojando todos los inconvenientes tantas veces citados" (11).

A pesar de las grandes resistencias que debieron vencerse en el Congreso, la "Ley Avellaneda" fue el primer paso en este proceso que debía iniciarse. "El Gobierno —decía Cárcano— necesitaba inspirar al público la confianza que él tenía en la tierra. Lanzarse a la cabeza de la obra colonizadora, dar la sensación de la propiedad efectiva del suelo y poner en movimiento el capital muerto de sus campos deshabitados y yermos. Si no resultaron fundadas las esperanzas en los medios que empleaba, fueron ciertas las seguridades que confió al futuro. Los métodos practicados podían modificarse dentro de la idea central y dominante. El Poder Ejecutivo debía arriesgar para que arriesgaran los particulares, y así lo hizo" (12).

Pero como sucede siempre, no basta con las ventajas de una legislación bien intencionada, ni la acción permanente de sus instituciones, ni siquiera los esfuerzos denodados de sus hombres para detener la ola de intrigas, llamada a desprestigiar nuestra política colonizadora, en el ámbito nacional y en el exterior. Ante acontecimientos de esta índole, el ministro del interior Laspiur, se vió obligado a pedir informes al Comisario General de Inmigración, sobre el estado del Asilo de Inmigrantes a raíz de un artículo publicado en LA NACIÓN, donde se denunciaba el mal estado en que éste se encontraba, así como el poco cuidado que se prestaba a los enfermos y el peligro que había para la salud pública (13). Juan Dillón, desmintiendo la acusación decía que, lejos estaba el Asilo de ser un establecimiento malsano "como lo prueba el hecho, de que nunca se han desarrollado en él enfermedades de carácter infecto-contagiosas ni propagándose las de esa naturaleza contraídas en el viaje..." Hacía luego, una descripción detallada

(11) CÁRCANO, MIGUEL ANGEL. *Evolución histórica del Régimen de la Tierra Pública. 1810-1910*. 2ª ed. Buenos Aires, La Facultad, 1925, pág. 202.

(12) *Ibidem*. pág. 208.

(13) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1878. Oficio del Ministro del Interior al Comisario General de Inmigración del 26 de junio de 1878.

del edificio, situado en la Barranca del Retiro, era higiénico y bien aireado, aunque resultaba cada vez más pequeño, de allí que se haya proyectado construir uno nuevo, lo que no se había podido concretar por falta de fondos. Una de las formas de salirle al encuentro a este tipo de calumnias era suscribiéndose —decía Dillón— a la mayor cantidad de periódicos extranjeros y nacionales, con el fin de renovar constantemente el crédito del país, contrarrestando los ataques y "...las calumnias, que los agentes del Brasil propalaban en contra nuestro" (14).

A pesar de todos los ataques recibidos, la política colonizadora manejada, vehementemente, por el Dr. Carlos Calvo desde Europa y refrendada enérgicamente desde el Ministerio del Interior por el Dr. Bernardo de Irigoyen, logró imponerse y desplazar a uno de sus más temidos competidores —el Brasil— "...el resultado de tales esfuerzos está sintetizado en el resumen de inmigrantes entrados en el puerto de Río de Janeiro durante un período de año y medio hasta junio de 1884 que se dice haber sido de 37.931; cuando la República Argentina sin grandes sacrificios, ha llegado en un solo año hasta fin de diciembre de 1883 a la inportante cifra de 63.243. "Estos informes han sido suministrados por la Oficina Central de Tierras y Colonias al Ministro del Interior, Dr. Bernardo de Irigoyen, con motivo de una publicación aparecida en el Imperio del Brasil con el título "Guía del Emigrante", de la cual se extrajeron interesantes datos comparativos de colonización (15)".

Pero aún antes de llegar a este momento de euforia, en donde todo parecía conjugarse en el triunfo definitivo de nuestra política colonizadora, debieron afrontarse muchos sinsa-

(14) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*. Contestación de Juan Dillón al Ministro del Interior del 17 de julio de 1878, acompañando la lista de los periódicos a que estaba suscripta la Repartición, decía que se gastaban por año cinco mil pesos fuertes en suscripciones, pero en otras partes se gastaba más, así por ejemplo, Australia del Sud gastaba sólo en Europa nueve mil pesos fuertes, Nueva Zelandia ocho mil trescientos, Canadá diez mil y Brasil más que ninguno.

(15) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Informe de la Oficina Central de Tierras y Colonias al Ministerio del Interior, del 21 de noviembre de 1884.

bores. La actuación que le cupo al Dr. Carlos Calvo, en el campo diplomático, solo fue comparable con la que en el escenario político y militar desempeñaron Nicolás Avellaneda y Julio A. Roca, respectivamente. De allí que aún antes de concretarse la campaña al desierto, ya estaba en el pensamiento del Dr. Carlos Calvo, el poblamiento de esos territorios a ser conquistados, y así fue transmitido su pensamiento por Juan Dillón al ministro Laspiur, cuando le transcribía:

“El Nord-América llegará a nuestra rada el lunes próximo, con ochocientos inmigrantes de los cuales ninguno viene costado por el Gobierno. A la salida del buque quedaron muchos sin poder embarcarse, por lo que la expedición siguiente será tan numerosa como esta, Millares de familias de todos los países de Europa, sin excluir los del norte, están dispuestos a emigrar a la República Argentina, pero no pueden hacerlo por falta de recursos para costear el viaje y establecerse. Si pudiéramos disponer de los medios necesarios para establecer los primeros núcleos, el territorio del Sud que va a conquistarse rivalizaría con la Australia del Sud antes de veinte años” (16).

Como vemos, comienzan a incluirse en los planes de colonización los futuros territorios nacionales, y el primer paso fue dado por el Congreso al sancionar, el 14 de octubre de 1879, una ley abriendo un crédito especial, al Ministerio del Interior de 3.000 pesos para efectuar los primeros trabajos de exploración de los territorios ubicados entre los ríos Negro, Colorado y Neuquén.

La crisis política que nuevamente, en 1880, amenazó al país se convirtió en el más serio enemigo que Carlos Calvo encontró en su camino, y la causa fundamental de la paralización del movimiento inmigratorio. No decayó por ello el ánimo de este batallador incansable, que con fecha 19 de septiembre comunicaba a la Comisaría General de Inmigración que ha decidido:

“...emprender un viaje de instrucción en Alemania con el propósito de hacer nuevos estudios sobre las condiciones de la población agrícola y preparar, en lo posible, la propaganda en

(16) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1878. Oficio de Juan Dillón al ministro del Interior, Saturnino M. Laspiur, del 2 de noviembre de 1878.

favor de nuestro país; y traigo el convencimiento de que, si pudiésemos ayudarla, obtendríamos una corriente considerable, sobre todo una vez que se consolide la paz que transformará en muy pocos años las extensas y desérticas comarcas del Río Negro y de la Patagonia..." (17).

Insistió, además, en la necesidad de no escatimar esfuerzos para lograr la pacificación nacional y no detenerse en absurdas economías, ya que inútil:

"...será toda propaganda que no esté acompañada de facilidades para el transporte gratuito, como lo hacen las empresas particulares que las fomentan en Alemania y en Inglaterra. Desgraciadamente hoy más que antes, mis esfuerzos patrióticos son impotentes para estimular el espíritu de los especuladores, en presencia del descrédito en que nos dejan nuestras periódicas luchas civiles. Los empresarios, y los colonos buscan de preferencia los países que les ofrecen no solo las condiciones de salubridad y de riquezas productiva, sino también; las muy indispensables garantías de orden y de estabilidad, que les permita asegurar una existencia que compense los sacrificios del abandono del suelo natal. Estas condiciones absolutas las encuentran en los Estados Unidos..." (18).

Pero tan grande ha sido el número de inmigrantes que arribaron a este joven país que:

"...lejos están, de contar hoy con tierras como las que dispone la República Argentina. Durante el año fiscal que terminó el 30 de junio de 1880, han llegado a los Estados Unidos 457.000 inmigrantes. Es decir que ha habido un aumento de 279.000 sobre el año anterior... ¡Cuál no sería la atracción de nuestro país en el mundo entero si pudiésemos ofrecerles iguales garantías de paz y de Administración!..." (19).

No fue, Carlos Calvo, el primero en sostener la necesidad de hacer concesiones a los inmigrantes para atraerlos hacia nuestras playas, ya antes lo había sostenido, el diputado Nica-

(17) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1880. Nota del Comisario General de Inmigración al Ministro del Interior, Antonio del Viso, del 21 de octubre de 1880, transcribiendo la nota del Dr. Calvo.

(18) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

(19) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

sio Oroño en el Congreso, en los años 1863 y 1864, al presentar un proyecto de ley sobre fronteras y colonias en cuyo artículo 3º propugnaba;

“El establecimiento de colonias extranjeras sobre las costas del Paraná y Río Negro en los territorios que se declaren nacionales costeadas y sostenidas por el tesoro de la Nación durante un año” (20).

No bastaba tampoco, con traer colonos e instalarlos en medio del desierto, aislados como en una probeta de laboratorio, a la espera de milagrosos resultados. Era necesario prepararles un clima que nos asegurase su permanencia, mediante el libre desenvolvimiento de esas comunidades humanas. Para ello había que garantizarles una comunicación segura con los centros más civilizados. Así lo comprendieron muchos hombres de empresa que se acercaron al Gobierno Nacional, a fin de obtener una subvención para la navegación de las costas patagónicas.

Entre todas las propuestas, fue la de Nicolás Mihanovich la que más podía satisfacer las exigencias de la hora: proponía incorporar, en la carrera a la costa Sud hasta Santa Cruz, un vapor nuevo de primera clase, de 800 toneladas y con una marcha de 10 a 11 millas por hora y con comodidad para 50 pasajeros de cámara y 200 de proa. Se obligaba a hacer un viaje redondo en un mes tocando Bahía Blanca, Patagones y Santa Cruz. Llevaría la correspondencia gratis, 2 pasajeros de cámara y 2 de proa y 10 toneladas de carga, pagando en el excedente sólo el 50 %, lo mismo que los inmigrantes. En la solicitud decía Mihanovich al Ministro del Interior:

(20) OROÑO, NICASIO. *Consideraciones sobre fronteras y Colonias*. Buenos Aires, 1869. pág. 25. Incluye además un presupuesto de gastos de transporte, establecimiento, provisiones de útiles de labranza y víveres para 1.000 familias extranjeras, de 5 personas cada una, por el término de un año

| | | | |
|------|---|--------|---------|
| 1000 | transportes a 160 | \$ fts | 160.000 |
| 1000 | ranchos a 80 | „ | 80.000 |
| | Mantención, a un real diario por persona, o sea | | |
| | \$ 225.- | „ | 225.000 |
| | transporte de Bs. As. o Rosario a las Colonias | „ | 80.000 |
| 2000 | Bueyes a 17 | „ | 34.000 |
| 2000 | Lecheras a 15 | „ | 30.000 |

"...hasta el presente este trayecto sólo lo han hecho buques de vela de pequeño porte y un vapor subvencionado que no ofrecía las seguridades de un paquete..." (20 bis).

Esta empresa se convirtió en el medio de transporte más usado por los inmigrantes, contaba para ello con el *Pomona*.

"...vapor flamante, construído expresamente por la poderosa empresa Platense, para la carrera del Sur, tiene comodidades inmejorables. Tiene una cámara especialmente para familias inmigrantes en que las mujeres y los niños pueden estar alojados, casi como los de primera clase, en cuanto a camas, ventilación y servicio. Ningún vapor le iguala en esto..." (21).

Estaban también al servicio de la inmigración todos aquellos vaporcitos, que gozaban del privilegio de paquete, como por ejemplo el *Villarino*, que hacía la carrera Buenos Aires - Patagones, y que por lo tanto debía poner al servicio del Gobierno 8 pasajes para el envío de inmigrantes (22).

Otro concesionario, Lorenzo Mascarello, hizo entre los años 1882-83 la carrera al Sud, con la Barca *Bariloche*, en cuyo recorrido Buenos Aires-Santa Cruz hacía recaladas en Bahía Blanca y Patagones.

| | | | |
|------|--|---|---------|
| 2000 | Caballos a 15 | „ | 30.000 |
| 3000 | Fanegas de trigo a 10 | „ | 30.000 |
| 2000 | Idem. de papas a 7 | „ | 14.000 |
| 2000 | Idem. de maiz a 4 | „ | 8.000 |
| 2000 | Arados americanos a 17 | „ | 34.000 |
| 2 | Vapores chicos, armamento y su servicio durante un año | „ | 200.000 |
| | Gastos extraordinarios e imprevistos | „ | 25.000 |
| | | | 950.000 |

(20 bis) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1880. Leg. 13. Comunicación de Nicolás Mihanovich al Ministro del Interior de agosto de 1880.

(21) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1883. Leg. 36. Contestación de Mihanovich ante una acusación aparecida en la Nación sobre mala atención dispensada, de fecha 7 de setiembre de 1883.

(22) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1881. Leg. 24. Nota del comisario general de Inmigración, Samuel Navarro al Ministro del Interior, A. del Viso, del 19 de octubre de 1881.

No faltó tampoco la audaz insinuación del tendido de líneas férreas, a través de la Cordillera, según le comunicó el Dr. Victorino de la Plaza, a cargo de la cartera de Relaciones Exteriores, al Ministro del Interior, Dr. Bernardo de Irigoyen:

“En nota de fecha 5 de junio, me dice el señor Ministro Argentino en Estados Unidos que al llegar a Washington la noticia de haber, nuestras fuerzas expedicionarias, encontrado el paso de Bariloche en la Cordillera de los Andes, un señor Don A. H. Cañedo, que se anuncia como Presidente de la “New York Southern Railroad Telegraph Construction Company”. Le escribió haciendo aberturas para encargarse de la construcción de un Ferrocarril y Telégrafo, desde el Golfo de San Matías a Valdivia, entendiéndose al efecto con los Gobiernos Argentino y Chileno; a lo que el señor Ministro Domínguez contestó que no tenía instrucciones al respecto e indicó al señor Cañedo se dirigiese al Ministerio de V.E.” (23).

Como paso previo para aplicar un sistema racional de colonización de los territorios, declarados nacionales, fue necesario proceder a su reconocimiento, mensura y subdivisión, de acuerdo a la naturaleza de cada región. Estos trabajos les fueron confiados a los agrimensores Edgardo Moreno y Carlos Encina, en las tierras situadas entre la Cordillera de los Andes y la Confluencia de los ríos Limay y Neuquén; y al agrimensor Telémaco González, en las tierras de la margen derecha del río Negro desde su desembocadura en el Atlántico hasta su origen en el punto antes mencionado. Mientras tanto era considerado, en el Congreso, el proyecto sobre enagenación de tierras nacionales.

Urgían estos trabajos pues mucha era la curiosidad, que estos territorios despertaban en el espíritu de los europeos y muchas fueron las cartas, que se recibieron a diario en la Comisaría General de Inmigración, solicitando:

“...datos sobre lo que el Exmo. Gobierno acuerda o acorda-

(23) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1883. Leg. 31. Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. V. de la Plaza, al Ministro del Interior, Dr. Bernardo de Irigoyen, del 19 de julio de 1883.

ría a los inmigrantes, que desearan colonizar al Sur de Santa Cruz o en el Río Negro..." (23 bis).

Ante estas consultas que fueron llevadas a instancias del Ministro del Interior, Dr. Bernardo de Irigoyen, éste ordenó:

"Contéstese que en la colonia y secciones para la agricultura que se han acordado medir sobre las márgenes del río Negro podrán adquirir terrenos los inmigrantes que lo deseen en las condiciones de la ley y que como tales inmigrantes tendrán la ventaja que aquella les acuerda, pero que no se ha dispuesto hasta ahora hacer a los colonos ningún adelanto para su instalación. Y en cuanto a las empresas particulares, que se les concede terreno para colonizar en las condiciones determinadas en la ley" (24).

Por su parte, también la Patagonia, estaba en posición de alerta, aguardando con los brazos abiertos, la llegada de la savia revivificante de la inmigración. Y ahora figuraba en el Presupuesto de la Gobernación, para el año 1884, una partida de doscientos pesos mensuales para internación de inmigrantes:

"El objeto de ella era poder contar con elementos para hospedar y mantener por los primeros momentos, los inmigrantes que remitidos por la Comisaria General de Inmigración, aflúan a estas regiones, mientras la autoridad les proporcionaban los medios de trabajo con que podían ganar libremente la vida y también para poderlos transportar a las colonias que debían trazarse en este territorio" (25).

Además en el mismo presupuesto, se contemplaba la necesidad de crear una Oficina topográfica y estadística la cual tenía por objeto:

"...el levantamiento de planos, informes y demás datos precisos de toda la zona de tierras de este territorio que por el mo-

(23 bis) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1883. Leg. 38. Oficio del Comisario General de Inmigración al Ministro del Interior del 5 de octubre de 1883.

(24) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*. Contestación del Ministro Bdo. de Irigoyen al Comisario de Inmigración del 16 de noviembre de 1883.

(25) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1883. Proyecto de Presupuesto para la Gobernación de la Patagonia para 1884.

mento eran consideradas y las que en adelante se pudieran conocer, pudiendo contarse de esta manera con datos seguros con que poder ilustrar los informes que fueran solicitados por V.E. estos empleados no gozarán de más remuneración que el sueldo que se le fije" (26).

Fue también un anuncio de los nuevos tiempos que se avecinaban, la nota que el Gobernador Lorenzo Vintter elevó al Ministro del Interior Dr. Bernardo de Irigoyen, comunicándole que el mantenimiento de colonos resultaba muy elevado, pues la Gobernación carecía de un lugar apropiado donde albergarlos, hasta tanto fueran remitidos a las colonias de este territorio y al pueblo Roca. Con tal motivo solicitaba la autorización para alquilar una casa para inmigrantes. El Poder Ejecutivo resolvió con fecha 29 de setiembre de 1883:

- 1º Autorízase a la Gobernación de la Patagonia para contratar en las condiciones más ventajosas el alquiler de una casa en esa localidad, para el alojamiento de los inmigrantes que se destinen a las colonias últimamente establecidas en ese Territorio".
- 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputarán a la ley N° 1370 de 24 de octubre de 1883.
- 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

ROCA

Bernardo de Irigoyen (27)

Con fecha 3 de noviembre de 1884 el Gobernador Lorenzo Vintter comunicaba al Ministerio del Interior que había nombrado la Comisión de Inmigración, integrada por los ciudadanos D. Gregorio Cerro, D. Luciano Grenoli, D. Juan Tendero, D. Dionisio Brihuega y D. Juan Iribarne (28).

III. — *La colonización alemana en Fuerte General Roca.*

Fue el año 1884 el punto culminante de las coincidencias argentino-alemanas en materia de colonización. A lo largo de

(26) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(27) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior.* 1883.

(28) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. 7.11.1.4. Copia del telegrama enviado por el Gobernador Vintter al Dr. Bernardo de Irigoyen, del 3 de noviembre de 1884.

los doce meses se sucedieron todo tipo de acercamientos, y a través de todos los niveles sociales.

A las altas esferas tuvo acceso el Dr. Carlos Calvo, especialmente invitado por el:

“...Sr. Dr. Miguel Jefe del partido nacional liberal y personaje político de toda influencia, y el Príncipe de Hohenlohe, que a su vez ocupa una posición culminante en la Corte Berlinese. Estos dos caballeros se hallan al frente como Presidente y Vice-Presidente de la Asociación Alemana de Colonización e Inmigración de Francfort. Dicha Asociación que es muy influyente, había tomado en sesión secreta, la resolución de dirigir sus trabajos a la Colonización del Paraguay...” (29).

El Dr. Carlos Calvo, aprovechando esta oportunidad, trató de influir en los planes de esos grandes e ilustres empresarios, para disuadirlos de las ventajas que podía ofrecer el Paraguay a una empresa de colonización

“...fundándome —decía— en que pesaba sobre el Paraguay además de esa deuda inglesa, la deuda por gastos de guerra y que era de todo punto ilusoria la esperanza de una sostenida mejora de la situación financiera del Paraguay. Que esta mejora, no se realizaría antes de la anexión del Paraguay a la República Argentina, lo que tendría lugar a más tardar contemporáneamente con la explosión de la guerra de secesión en el Brasil, que a su vez, estallaría en el día de fallecer el Emperador D. Pedro el Grande” (30).

El efecto de este fino trabajo de cancillería fue rápido, ya que se logró detener esta negociación. Pero —sostenía el Dr. Calvo— que:

“Estos últimos esfuerzos, han de resultar estériles, de ello no tengo duda, y es en vista de esta seguridad que he creído llegado el momento de plantar francamente la bandera argentina, en frente de los trabajos colonizadores aquí” (31).

(29) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. Parte de un informe secreto enviado por Carlos Calvo al Ministro de Relaciones Exteriores y elevado por éste al Ministro del Interior con fecha julio de 1884.

(30) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

(31) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

Para evitar el fracaso de estos trabajos acudió al señor Dr. Hubbe Schleiden, que —decía—

“...es el alma de todos esos trabajos, he logrado convencerlo de la esterilidad nativa de toda tentativa en el Paraguay y lo tengo ya tan bien preparado, que está para pasarse con armas y bagajes a nuestro campamento” (32).

Era necesario para seguir con estas negociaciones saber “que condiciones ofrecería nuestro Gobierno a una empresa seria de colonización...” (33).

Para que ese entendimiento fuera más directo y rápido creía, nuestro Encargado de Negocios, necesario que el señor Hubbe Schleiden fuera recibido por el Ministro de Relaciones Exteriores y para ello le recomendaba muy especialmente

“...a dicho señor, que es un perfecto caballero y un idealista consumado. Sus intereses materiales los pospone enteramente a los de la emigración alemana, de que ha hecho su predilección (34).

Debemos destacar que, no solo se trató este tema en las altas esferas ministeriales, sino también entre particulares, quienes propugnaron por formar empresas colonizadoras con el fin de obtener grandes ganancias, contando para ello con gran influencia en los centros más importantes del Imperio, en donde podían desarrollar una intensa propaganda. El fin era desviar hacia nuestro país la corriente colonizadora que desde hacía varios años se dirigía, casi exclusivamente, hacia Estados Unidos de Norteamérica y en los últimos tiempos hacia el Brasil. Estados Unidos había recibido hasta 1880 el mayor número de inmigrantes alemanes, ya que sobre un total de 106.190 colonos que partieron de Alemania, 103.115 se habían dirigido hacia ese país, convirtiéndose en el más importante aporte inmigratorio que recibió el gran país del norte (35). Claro está que, hasta ese momento era el único estado capaz de ofrecer al inmigrante las más favorables condiciones de

(32) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(33) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(34) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(35) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior.* 1884. Datos estadísticos del Dr. Hartmann de Bonn, citados por los Sres. Hollmann y Cía.

vida, como ser: buenos medios de transporte, fértiles tierras, una sana legislación, una cierta paz y seguridad personal y de sus propiedades. Pero una vez agotadas las posibilidades de esas promisorias regiones del este, el avance hacia el occidente representaba rescindir, en mucho, todas estas ventajas, de allí que poco a poco la corriente colonizadora alemana se fue desviando hacia Brasil, concentrándose especialmente en el Estado de Río Grande Do Sur.

Como ya hemos visto, esto sirvió de incentivo para atraer a la inmigración alemana hacia nuestras costas. Tal fue el estado de euforia reinante, que hasta tuvieron cabida aventurados proyectos, como el presentado al Ministerio del Interior por los señores Hollmann y Cía., alemanes de origen residentes en Buenos Aires, quienes se dedicaban a la exportación de productos del país y por lo tanto muy relacionados con Europa. Estos elevaron al Gobierno Nacional un proyecto para establecer colonias agrícolas en los territorios nacionales, comprometiéndose a introducir al país quinientas familias alemanas. Comenzaban su presentación señalando las ventajas prácticas del proyecto insistiendo sobre todo en que:

“...no solamente una población viril y trabajadora se levantará en el desierto sirviendo de barrera a la irrupción de los indígenas, [sino que] todos los terrenos nacionales aumentarán en su valor, y llegará la inmigración europea en masa y en mejor calidad y a la par de ella aumentará el crédito de la República Argentina y su desarrollo” (36).

Para realizar este proyecto se constituyeron en una Empresa Colonizadora, cuyo capital debía integrarse, con la cooperación del Gobierno Nacional, mediante la emisión de acciones, cuyo mínimun debía ser de cuatro millones de pesos moneda nacional oro, contando además, con una garantía por parte del Estado del 6 % de interés, mientras las utilidades no alcanzaran a cubrir ese premio. El capital así formado sería destinado:

1°. Al establecimiento de una carrera regular de vapores en-

(36) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Leg. 20. Nota de los señores Hollmann y Cía. al Ministro del Interior del 12 de julio de 1884.

tre los puertos de Europa y los de la República Argentina, asegurándose para ellos el privilegio de paquetes.

- 2º. A la creación de Agencias de inmigración en Europa, cuyo fin era introducir anualmente quinientas familias de inmigrantes, durante un período de diez años.
- 3º. A la compra de 260 a 520 leguas de tierras fiscales para la agricultura, a un precio de quinientos pesos oro moneda nacional la legua, precio base establecido por la ley de venta de tierras en remate para la ganadería. Estas tierras debían ubicarse en determinados lugares del país a saber:
 - a) En la márgen izquierda del río Negro, sección XXI, desde la Barranca al norte y de Chimpay hacia el Neuquén, letra C lotes Nº 1, 2, 3 y 8; letra B lotes Nº 21, 22, 23; letra D lotes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, y 10; letra A lotes Nº 21, 22, 23, 24, 25, con un total aproximado de 60 leguas.
 - b) Sobre el río Salado del Norte, desde Matará hacia la desembocadura en el río Paraná. Además requerían que fueran reservadas unas fracciones de tierras iguales y contiguas, durante cinco años, teniendo la Asociación derecho a adquirirlas por el mismo precio.
 - c) En Carmen de Patagones, Santa Fe y Rosario, a razón de 200 varas en la costa de los ríos para el establecimiento de depósitos.
- 4º. A la construcción de canales de irrigación, cabe destacarse que estas obras fueron encaradas por el Gobierno Nacional y ya estaban prontas a concluirse en Fuerte Gral. Roca.

Entre algunos de los muchos derechos que la Asociación quería para sí, figuraba el de quedarse con la mitad de las tierras solicitadas para ocuparlas con haciendas o sembrados, ya sea empleando peones o medianeros. La distribución de los terrenos quedaba a cargo exclusivamente de la Asociación, no así el pago de los gastos de desembarque, mantenimiento y traslado de los inmigrantes desde el puerto de Buenos Aires hasta su establecimiento definitivo, lo cual corría por cuenta del Gobierno Nacional. Por otra parte solicitaban la exoneración

ción de los derechos de importación por 10 años, e igualmente del pago de impuestos por negocios e industrias. Propendiéndose al establecimiento del monopolio en la navegación del río Salado, por 10 años. Se incluía la eximición del servicio militar para todo ciudadano argentino que ingresara a la colonia ⁽³⁷⁾.

Basaban el éxito de este proyecto en la larga experiencia que decía habían adquirido.

“Durante los muchos años que tenemos de residencia en esta República, hemos tenido ocasión de estudiar la marcha que han seguido las colonias, su organización, los vicios, de que adolecen y la forma, que podrían perfeccionar el sistema que hoy las rige. Con los conocimientos que hemos adquirido durante muchos años en la República Argentina, tanto de su comercio, de sus productos de agricultura y ganadería nos consideramos en aptitudes cual otros de organizar las cosas, de modo que en estas colonias encontrasen los agricultores e industriales, más ventajas que en cualquier otro punto del Globo” ⁽³⁸⁾.

La solicitud y el anteproyecto de contrato de los señores Hollmann y Cía., fue elevado al Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias, D. Enrique Victorica, quien informó el 16 de agosto de 1884, en los siguientes términos:

“Sin entrar en mayores detalles y prescindiendo de los privilegios que se solicitan y de las concesiones que se piden en abierta oposición a las Leyes, resulta que no se solicita solo la protección del Gobierno para fundar una empresa de colonización sino que con su auxilio se propone el establecimiento de servicios de navegación marítima y fluvial y la fundación de una Agencia remunerada para la introducción de inmigrantes a la República... Entiende esta Repartición que para poder considerarse la anterior propuesta sería necesario que los solicitantes la reformaran en sentido de independizar entre sí cada proyecto, ampliando sus detalles parciales para poder emitir opinión en cada uno de ellos por separado, pues tan vastos se presentan en conjunto que, no considerandolos esta oficina relacionados todos entre sí y dependientes unos de otros, no le es posible in-

⁽³⁷⁾ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*. Concesiones que hará el Gobierno Nacional a la Empresa Colonizadora.

⁽³⁸⁾ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*. Nota de los señores Hollmann y Cía. al Ministerio del Interior del 12 de julio de 1884.

formar con la claridad debida según lo dispone el art. 62 de la ley de Colonización" (39).

Ante lo informado por la Oficina de Tierras y Colonias y a requerimiento de los señores Hollmann y Cía. se acordó pasar el expediente, en préstamo por tres días, a los interesados. La puerta no se les había cerrado, sin embargo no volvieron a golpear en ella. A pesar de ello el hecho llegó a tener repercusión en los medios periodísticos, a través de los cuales se llamaba la atención al Gobierno para que, por lo menos, se discutiese este proyecto de colonización, ya que —decía— LA NACIÓN:

"El problema trascendental de este país es la población de sus extensos desiertos, como tantas veces hace dicho, de modo que si se alcanza su solución, aún parcial, se habrá conseguido uno de los más grandes bienes a que se han consagrado los esfuerzos de los estadistas y los recursos del Estado" (40).

agregaba más adelante refiriéndose concretamente al proyecto:

"Háanse ya indicado en otras ocasiones los medios apropiados para atraer y desenvolver más la inmigración extranjera a nuestro país, y los que ahora se proponen, bajo un plan metódico, vigilado por el doble interés del individuo y el Estado, responden también de una manera eficiente a ese grande objeto" (41).

Aunque parecían estar en oposición el informe de Victorica y el artículo periodístico, sin embargo ambas actitudes se nutrieron en un mismo manantial, el ferviente deseo de fomentar la inmigración extranjera en nuestro país. Fue el ministro del Interior, Dr. Bernardo de Irigoyen, quien ya había dado el paso definitivo en este sentido, cuando el 3 de enero de 1884 autorizaba al Dr. Carlos Calvo para negociar con una empresa seria de colonización la contratación de inmigrantes para el río Negro (42).

(39) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*. Informe de Enrique Victorica al Ministro del Interior del 16 de agosto de 1884.

(40) LA NACIÓN del 25 de julio de 1884, pág. 1, col. 1.

(41) *Ibidem*.

(42) Con respecto a la actuación del Dr. Bernardo de Irigoyen, en este sentido, destacaba un periódico de Carmen de Patagones "...el Gobierno está de parte de la colonización y del hombre trabajador, recordemos las consideraciones con que el ilustre y laborioso hombre

Concretábase así una de las mayores aspiraciones de nuestro Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Europa, y que dió como resultado el contrato que éste firmó en Berlín, el 3 de julio de ese mismo año, en representación del Gobierno Argentino y el señor C. H. S. Schultz, comerciante y propietario de vapores transatlánticos en Stettin, Prusia.

Por este contrato el Gobierno Nacional concedía al señor Schultz dos secciones de terreno de cuarenta mil hectáreas cada una, en los lugares a elegir por el concesionario, en las márgenes de los ríos Negro y Limay. Estos terrenos debían ser mensurados y subdivididos por el señor Schultz, quien se comprometía a traer, del norte de Europa, ciento veinticinco familias, como *mínimum* por cada sección. Debía ceder o vender a cada familia un terreno, de cincuenta hectáreas por lo menos, y un solar en el pueblo de la Colonia a cada inmigrante. No pudiendo exceder el precio de venta de dos pesos por hectáreas en el campo y dos pesos por solar en el pueblo. Además estaba obligado a proporcionarles, en calidad de adelanto, a quienes lo solicitasen, habitación, útiles de labor, animales de servicio y de cría, semillas y manutención por un año. Si después de los cuatro años de celebrado el contrato, el señor Schultz hubiese introducido las ciento veinticinco familias en cada sección, la propiedad del terreno vacante pasaría a su dominio. En caso de falta de cumplimiento del contrato, perdía el concesionario la fianza o depósito de cuatro mil pesos que se convertían en multa. Todos los colonos estaban exentos del pago

de Estado Dr. D. Bernardo de Irigoyen, Ministro del Interior, recomendó en el año 1882, su gran proyecto para la fundación de catorce colonias, consideraciones que reproduce en su Memoria presentada en el último año, y que entre otros fundamentos decía: 'Pero la colonización de la Patagonia reclama concesiones más liberales, conviene no olvidar que la región comprendida entre el Océano, los Andes y el río Negro se encuentra inexplorada en su mayor parte, desprestigiada, quizás sin motivo, por los juicios inseguros de viajeros que cruzaron por ella, y la inmigración no se encaminará espontáneamente a esos territorios que al presente sólo ofrecen incertidumbres. Consideraciones políticas y económicas nos aconsejan fundar centros de población en las márgenes del río Negro, en las costas australes y en las faldas de las Cordilleras Australes de que descienden los ríos que desembocan en el Océano...'. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. VII-11-7-1. EL PUEBLO Periódico mercantil y noticioso. Defensor de ambos pueblos. v. 1. del 13 de julio de 1884. Año I N° 11, págs. 2-3.

de impuesto por contribución directa, por el término de diez años, contados desde el día en que se constituía la autoridad de la Colonia. Tanto los colonos como el empresario quedaban sujetos a las leyes y disposiciones del país. Era el Gobierno el responsable del pago del transporte del colono desde el puerto de desembarque hasta el lugar de su destino.

Este contrato, tal como se había firmado, obedecía a lo dispuesto por el Gobierno en las instrucciones antes citadas. Pero el señor Schultz presentó unos artículos adicionales, cuyo análisis arrojaba un "vedado" interés por introducir la costumbre de convertirse, también, en una empresa de transporte transatlántico, cuyos gastos debían ser pagados por el Gobierno, como lo disponía el artículo 18 de la Ley de Colonización e Inmigración. Decía el adicional al contrato:

"Supongo que Buenos Aires sea fijado como puerto de desembarque. En caso que más me convenga transportar los colonos, sus bagajes y utensillos de labranza directamente de Stettin al Río Negro, y que yo quiera establecer una línea de vaporicitos entre Buenos Aires y el río Negro para transportarlos, supongo que el Gobierno Argentino me reembolsará los gastos que el Gobierno hubiera hecho transportándolos por su cuenta de Buenos Aires al lugar de destino" (43).

Agregaba además, como aspiración, la posibilidad de poder implantar un Gran Sindicato, como estaba en boga en Europa, encargado de la explotación de vastos territorios mediante la inversión de grandes capitales y decía al respecto:

"Supongo aún, que tendré libertad de asociarme con una o muchas personas o de establecer una compañía por acciones a la que yo podré ceder todos mis derechos y todas mis obligaciones, continuando yo con todas mis responsabilidades estipuladas" (44).

Al mismo tiempo, trataba de persuadir al Gobierno de las ventajas que ofrecía su propuesta expresando:

"El terreno no tiene valor sin población y sin gastos capitales muy considerables. Considerando la costumbre de emigrar al Norte de la América, será necesario hacer grandes esfuerzos, así como gastar grandes sumas para dirigir los paisanos capa-

(43) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Leg. 25. Adicionales al contrato de Schultz.

(44) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

ces y robustos a la República Argentina. Si el Gobierno Argentino, me dá aún terrenos, después de haberse convencido que tomo a lo serio este negocio y que trabajo con éxito por los intereses de la República, espero reunir los capitales necesarios" (45).

Quedaba bien a las claras el deseo, por parte del concesionario, de desarrollar también, un servicio de comunicaciones fluviales a lo largo del río Negro. Decía el adicional:

"Tengo la esperanza que el Gobierno cuidará de abrir la barra a la boca del río Negro y librárá este bello río de todo lo que pudiera hacer difícil la navegación. Es de mayor importancia para el desenvolvimiento de la colonia que los productos de los campos y de los ganados, sean transportados al mercado universal con el menor gasto (46).

El Dr. Calvo al remitir copia del contrato al Ministro del Interior recalca que, esos adicionales no alteraban en mucho el espíritu de la ley y aconsejaba que teniendo en cuenta nuestro "interés de establecer cuanto antes la corriente de inmigración del norte de Alemania, importa facilitar los esfuerzos de un empresario de la importancia y condiciones especiales del Director y Propietario del Stettin Lloyd" (47).

El 4 de noviembre de 1884 se aprobó el contrato celebrado el 3 de julio entre el señor Schultz y el representante del Gobierno Nacional. Decía la aprobación en una de sus partes que:

"El señor Schultz por su apoderado se constituirá en la República dentro del plazo de seis meses de la fecha a escriturar el contrato, designar el punto o puntos que elija para colonizar, y cumplir las demás condiciones que aquel le imponen" (48).

Con respecto a los adicionales se acordaba dirigir "...al señor Ministro en Alemania la nota acordada sobre los artículos propuestos..."

Por último, pasar este contrato "al Honorable Congreso, en la próxima sesión legislativa solicitándose su aprobación en cuanto se aparte de la ley de inmigración y colonización..." (49).

(45) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(46) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(47) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(48) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

(49) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem.*

El señor Schultz había comunicado al Dr. Calvo, el 14 de octubre, la llegada de su representante, el señor Schmidt, para mediados de noviembre, y con orden expresa de dirigirse al río Negro para escoger el terreno más apropiado para la empresa.

Pero en lugar del esperado broche final a estas tratativas con el arribo del señor Schmidt y la consecuente elección de las tierras para colonizar; nos encontramos con otro contrato, idéntico al anterior, pero con las modificaciones derivadas de la incorporación de los adicionales al contenido del mismo. Este nuevo contrato había sido firmado en la ciudad de Berlín, el 4 de diciembre de 1884, entre el Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en representación de nuestro Gobierno, y el señor Christian Petersen, armador y propietario en Ekensend, Ducado de Holstein.

Comparando el "contrato Schultz" con el "contrato Petersen" podemos observar que hasta el artículo 18 son idénticos, y están en un todo de acuerdo con los artículos 98 y 104 de la Ley de Colonización e Inmigración. En el artículo 19 notamos que ha sido duplicada la fianza que se debía depositar y que al mismo tiempo era la multa, en caso de incumplimiento por parte del concesionario, de cuatro mil pesos nacionales fue llevada a ocho mil, quedando de esta forma ajustado al artículo 98 inciso 9 y artículo 104 inciso 1 de la misma ley.

El "contrato Petersen" tenía cinco artículos nuevos con respecto al "contrato Schultz", el objeto evidente de éstos era estimular la vida de la colonia a establecerse, mediante:

- 1º) el establecimiento efectivo de una línea de navegación frecuente a las costas del Sur, según puede verse en el

Art. 20. El señor Petersen además del buque "Río Negro" de su propiedad ocupado actualmente en la navegación de las costas de la República Argentina, bajo el pabellón nacional, se obliga a poner otro de la misma naturaleza y con igual objeto antes del 1º de Enero del año 1886 (50).

(50) ARCHIVO HISTÓRICO DE RÍO NEGRO. Copia del "Contrato Petersen" y del decreto por el que se aprueba el mismo.

2º) la incorporación de las comunicaciones transatlánticas con el puerto de Carmen de Patagones, como se desprende del:

Art. 21. Para el establecimiento de una comunicación regular y directa entre un puerto de Alemania y el Río Negro, el señor Petersen establecerá por lo menos un buque de vela antes del 1º de Enero de 1886 ⁽⁵¹⁾.

3º) el incremento de la navegación a vapor y el establecimiento de una permanente comunicación fluvial, tal lo establece el:

Art. 22. El señor Petersen establecerá también antes del 1º Enero del año 1887 un buque a vapor, cuyas dimensiones se fijarán, teniendo presente las circunstancias de la navegación para establecer una comunicación entre el Carmen de Patagones y la colonia que se propone fundar y para la exploración de los territorios interiores de las márgenes del Río Negro ⁽⁵²⁾.

4º) el fomento y estímulo de la vida económica de la región, como lo vemos en los artículos 23 y 24

Art. 23. El señor Petersen fundará antes del 1º de Enero del año 1886 un establecimiento de refinación de sal, en los alrededores de la ciudad de Carmen de Patagones ⁽⁵³⁾.

Art. 24. El mismo señor Petersen establecerá también antes del 1º de Enero de 1887 un saladero en la misma ciudad de Carmen de Patagones ⁽⁵⁴⁾.

Se tuvo conocimiento del "contrato Petersen" en Buenos Aires en el mes de enero de 1885, casi al mismo tiempo que se concretaba, por otra vía, el arribo de los tan ansiados colonos para Fuerte Roca.

Todo se había iniciado, en el mes de mayo, cuando la Le-

⁽⁵¹⁾ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

⁽⁵²⁾ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

⁽⁵³⁾ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

⁽⁵⁴⁾ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

gación Argentina en Hamburgo le comunicaba al Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco J. Ortiz, que la fiebre emigratoria había ganado la ciudad y que

“Dadas las favorables circunstancias en que ella se inicia, creo llegado el momento en que el Gobierno debe hacer en obsequio de esa primera emigración alemana cualquier sacrificio...” (55).

Debemos tener en cuenta que de acuerdo a la modalidad y sensibilidad del alemán su más “...ardiente aspiración es llegar un día a ser propietario, que es el más grande de los deseos del hombre del pueblo europeo...” (56).

Procedía luego a recomendar, muy especialmente, la solicitud del agricultor H. Böttcher, quien deseaba emigrar a la República Argentina acompañado de cuarenta o cincuenta familias, es decir doscientas personas aproximadamente, era oriundo de Elsdarf, cerca de Rendsburg, en el Ducado de Holstein. La inquietud de este grupo de familias había surgido con motivo de una carta recibida por uno de ellos, un tal señor Brum, de un hermano suyo radicado en Santa Fé, quien le había aconsejado embarcarse rumbo a la Argentina con unas veinte familias más, si fuera posible.

Gran cantidad de personas se acercaron, a diario, a recabar información sobre las características físicas y económicas de la República Argentina. Para satisfacer estas necesidades ha sido de gran utilidad una reseña geográfico-estadística sobre el país, realizada por el señor Latzina, que se imprimió en varios idiomas y en gran número de ejemplares circuló por toda Europa, como objeto de propaganda para dar a conocer el país a los emigrantes europeos.

Todo esto preparó el clima de efervescencia que culminó con la preparación de un primer contingente de inmigrantes, los cuales ya estaban dispuestos a embarcarse, mientras un segundo contingente haría lo propio para mediados de junio y un tercer contingente saldría para comienzos de julio.

Esta gente sólo pedía se le adelantase el dinero para los

(55) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Leg. 18. Comunicación de la Legación Argentina en Hamburgo al Ministro de Relaciones Exteriores y que éste elevó al Ministro del Interior del 11 de mayo de 1884.

(56) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

pasajes cuyo importe devolverían inmediatamente con el fruto de su trabajo. Sugerían además que:

“Lo mejor y más acertado sería que nos mandasen como iniciadores de una Colonia nueva; sin embargo cualesquiera trabajo es igual siendo recompensado, y podemos tanto como trabajadores en los Ferrocarriles, como jornaleros agricultores aceptar cualesquiera trabajo...” (57).

El Dr. Carlos Calvo consultó al Cónsul de la República Argentina en Hamburgo, el señor F. Krugelmann, sobre las cualidades de los solicitantes, y éste respondió en los siguientes términos:

“La emigración de los Ducados de Schlewig y Holstein, es quizás la mejor de Alemania, pues que se compone de los mejores elementos, de la flor, digamos así de la emigración germánica, y si los informes que se toman con respecto del solicitante resultasen buenos, valdría acaso la pena, hacer algo en obsequio de él y sus compañeros...” (58).

Señalaba seguidamente el Cónsul Krugelmann que el inconveniente más grave para llevar a cabo esta propuesta era conseguir los pasajes, ya que la compañía de Vapores Hamburgo - Sud - América, los había negado en dos oportunidades, si anticipadamente no se pagaban en Buenos Aires.

Esto se debió al descrédito en que había caído nuestro país por la falta de cumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas por el Dr. Calvo, en nombre del Gobierno Nacional, con todas las empresas marítimas que traficaban con el Río de la Plata (59).

Agregaba a estas informaciones del señor Krugelmann, sus

(57) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Leg. 18. Expediente elevado por el Ministerio del Relaciones Exteriores al Ministerio del Interior.

(58) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

(59) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1881. Oficio del Dr. Carlos Calvo al Comisario General de Inmigración, Samuel Navarro, del 4 de octubre de 1881, quejándose por la falta de cumplimiento en el pago de las obligaciones por transporte marítimo, que lo colocaban en una delicada situación y contribuía al descrédito de nuestro país.

propias apreciaciones el Dr. Carlos Calvo, en los siguientes términos:

“Aún cuando las pretenciones de los solicitantes, no están en armonía con las prácticas seguidas por el Gobierno últimamente; he dado curso a la solicitud, porque desde mucho tiempo atrás abrigo la convicción de que el Gobierno de la República Argentina, debe ayudar con los elementos de que dispone, tratativas que como la presente, pueden considerarse la base de una nueva corriente de inmigración laboriosa y sin duda la más adecuada para el desarrollo de la agricultura en nuestro país. Teniendo presente también que estas mismas ideas cuentan con el apoyo decidido del Exmo. Señor Presidente de la República, creo llegado el caso de que se haga una excepción accediendo a la petición de los solicitantes por vía de ensayo” (60).

Las palabras del Dr. Calvo fueron oídas, como lo prueba la comunicación que el Ministro del Interior le cursó, acordándole el adelanto de los pasajes y recomendándole la reducción de los precios de los mismos. Todo parecía encaminarse satisfactoriamente, la compañía de navegación había accedido a reducir el precio de los pasajes de 180 a 150 marcos.

Ya enterados los colonos, remitieron una carta al Cónsul Krugelmann en prueba del agradecimiento, por su feliz intervención en este asunto. Solicitaban en ella además, una recomendación al Gobierno Argentino, insistiendo en la necesidad y conveniencia de colocar al contingente en una sola colonia, ya sea oficial o privada, pero juntos así sería más fácil el aclimatamiento, como resultado del esfuerzo común.

Estaba todo resuelto cuando se produjo un serio incidente, que llevó a uno de los colonos del primer contingente, el señor Wilkenlock, a presentarse ante el Canciller del Consulado Argentino en Hamburgo, el 1º de noviembre, a fin de comunicarle, en nombre del señor Böttcher que:

“...es mucha la oposición que los agentes de inmigración norteamericana y los propietarios en Holstein, hacían a este principio de emigración a la República Argentina y que no perdonaban medio de desacreditar el país, con insinuaciones incidiosas, llevando el encono, hasta el extremo de que uno de los

(60) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Leg. 18.

agentes maltratara de hecho al señor Böttcher y tuviera éste que apelar a las autoridades. Dichos agentes norteamericanos califican al señor Böttcher de intruso. La posición de este señor, era por lo tanto difícil, mayormente cuando los propietarios en algunos casos hacían causa común con los agentes, para impedir se desvie la corriente emigratoria, del único canal considerado hasta hoy legítimo, esto es de los Estados Unidos de Norteamérica..." (61).

El señor Schneider elevaba este informe al Dr. Calvo, en donde también le informaba que el vapor "Montevideo", en donde pensaban embarcarse los colonos, salía el 28 de noviembre, en lugar del 1º de diciembre.

Días más tarde, era el mismo señor Bottcher quien se dirigía al Consulado, diciendo que la situación era ya insostenible "...estas autoridades se ponen cada vez peor y tratan de disuadir a la gente, haciéndoles todo género de reflexiones. En presencia de estas circunstancias, es absolutamente necesario que partamos el 28 de noviembre por el vapor "Montevideo"... " (62).

Ante esta situación fueron ultimados los detalles para la firma del contrato que se celebró el 27 de noviembre de 1884, en la ciudad de Hamburgo entre el Canciller Argentino D. Carlos Schneider, en representación de S. S. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Dr. Carlos Calvo y según la autorización conferida en nota de S. E. de fecha 17 de octubre, por una parte, y por el señor Heinrich Böttcher, agricultor y representante de las demás familias de colonos, por la otra. Los términos del contrato son los siguientes:

Art. 1º El Gobierno de la República Argentina accediendo a la solicitud de adelanto de los pasajes presentados por el señor Böttcher y las infrascriptas familias y demás personas del Ducado de Holstein, consiente en pagarles el importe de dichos pasajes a la República Argentina.

Art. 2º Comprométense el señor Böttcher y cada una de las infrascriptas familias y demás personas a reembol-

(61) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Nota del Canciller del Consulado Argentino en Hamburgo, D. Carlos Schneider al Dr. Carlos Calvo del 1 de noviembre de 1884.

(62) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

sar al Gobierno Argentino el adelanto de los pasajes en cinco anualidades que principiarian a pagarse al terminar el tercer año. Este plazo puede abreviarse a voluntad del deudor.

Art. 3º Cada miembro adulto de las infrascriptas familias y personas deberá reunir las siguientes condiciones esenciales:

- a) acreditar la moralidad de su conducta.
- b) gozar de buena salud física.
- c) ser apto para el trabajo y sobre todo para las faenas y los quehaceres del campo.

Art. 4º El agricultor deberá estar provisto para sí y para los miembros adultos de su familia de un certificado otorgado por las autoridades de su domicilio que acredite su buena conducta y aptitudes industriales, cuyos certificados si están en regla, serán legalizados por el infrascripto canciller.

Art. 5º Comprométense el señor Böttcher y cada uno de las infrascriptas familias y demás personas a que bajo ningún pretexto se aprovecharán de las franquicias, acordadas por el Gobierno argentino para dirigirse de tránsito para la República, a una nación extraña, y que ninguna de las infrascriptas familias y demás personas desembarcarán en puerto alguno de tránsito sino que todas ellas sin excepción se embarcarán en este puerto de Hamburgo el día veintiocho de noviembre del presente año, y se dirigirán directamente a Buenos Aires. En caso contrario el señor Böttcher será responsable del monto de los pasajes para lo cual dará una garantía.

Art. 6º El Gobierno de la República hará práctico el artículo 14 de la Ley de Inmigración y Colonización que dice así:

- 1º Ser alojado y mantenido a expensas de la Nación durante el tiempo fijado en los arts. 45, 46 y 47.
- 2º Ser colocados en el trabajo o industria existentes en el país a que prefiriese dedicarse.
- 3º Ser trasladado a costa de la Nación al punto de la República a donde quisiera fijar su domicilio.
- 4º Introducir libres de derechos las prendas de uso, vestidos, muebles de servicio doméstico, instrumentos de agricultura, herramientas, útiles del arte u oficio que ejerzan y una arma de caza por ca-

da inmigrante adulto, hasta el valor que fije el P.E.
 Art. 7º Ultimamente el señor Gobernador y las infrascriptas familias, y demás personas declararán por la presente que el infrascripto Canciller les ha hecho presentes las ventajas que les esperan, y así mismo las dificultades y peripecias que son inevitables en los primeros años tratándose de poblar y fecundizar un país nuevo, y para ellos desconocidos cuyas dificultades empero el señor Böttcher y las infrascriptas familias y demás personas se comprometen a hacer lo posible por vencer a fuerza de laboriosidad, constancia sobriedad y economía ⁽⁶³⁾.

Inmediatamente de aprobado el contrato el Exmo. Gobierno de la Nación comunicó, a la Comisaría General de Inmigración, su resolución de enviar cincuenta familias de agricultores alemanes a Fuerte General Roca —Territorio de Río Negro—

Por su parte, la Oficina Central de Tierras y Colonias, al tomar conocimiento del próximo arribo de los colonos, debió agilizar los trámites para su instalación, preparando el presupuesto de gastos y suministros de provisiones para el mantenimiento de las treinta primeras familias de inmigrantes, destinadas a la nueva colonia rionegrina. Informaba su Director al respecto que:

“...el presupuesto había sido formulado consultando las necesidades inherentes al establecimiento de una familia agricultora en aquellos parajes y a la vista de la lista de precios que también se acompaña, presentada por la casa Corti, Riva y Cía ⁽⁶⁴⁾.

Por razones de distancia el racionamiento de los colonos, en lo que se refería al suministro de carne fresca y de animales de labor debía encomendarse a la Comisaría de la Colonia, quien contrataría con el Director de los trabajos del canal, señor Furque o con el Comandante del Fuerte, Enrique

(63) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Leg. 18. Copia del contrato celebrado el 27 de noviembre con el agricultor Böttcher.

(64) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Leg. 38. Nota del Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias, Enrique Victorica al Ministro del Interior, Dr. Bdo. de Irigoyen, del 17 de diciembre de 1884.

Godoy el "...suministro diario de 690 gramos de carne fresca por cada adulto de los que compongan las familias que se envíen y la provisión a cada una de las familias que se designen de los siguientes animales de labor: dos bueyes mansos, una vaca lechera, un caballo y una yegua..." (65).

En cuanto a la provisión de víveres secos, herramientas y útiles de labor, por familia y para todo el año, serían embarcados inmediatamente después de ser aprobado el presupuesto por el señor Ministro del Interior.

"...pues de este modo al arribo de los colonos encontrarán todos los elementos disponibles para establecerse y se obviarán las reclamaciones que en casos análogos se han producido por no contar previamente con los artículos que debían distribuirse..." (66).

El inconveniente mayor que se presentaba era la provisión de galleta, imposible de conservarse en buen estado, durante mucho tiempo. A tal efecto el señor Enrique Victorica proponía que:

"...siendo de notoria responsabilidad la casa Corti, Riva y Cía. que hace el suministro, se celebraría un contrato para la entrega bimensual de galleta fresca en la cantidad necesaria..." (67).

Se aprobó el presupuesto de gastos y el suministro para la mantención de los colonos, cuyo importe debía imputarse a la ley del 24 de Octubre de 1883.

Como el epílogo de un fructífero año de trabajo, el 29 de diciembre arribó al puerto de Buenos Aires el primer contingente de colonos alemanes, destinados a la Colonia Roca, los que fueron embarcados en el *Pomona* rumbo al río Negro.

En Viedma, todos eran preparativos, el Gobernador Lorenzo Vintter había solicitado al encargado del puerto de Patagones, Capitán Correa, tuviese preparada una chata para hacer el desembarco de los cien colonos que debían llegar, en el *Pomona*, el 8 de enero. Comunicaba al mismo tiempo la feliz nueva al Comandante del Fuerte Roca, Cnel. Godoy y al Jefe de la 2ª Brigada Tte. Cnel. O'Gorman, le decía a éste:

(65) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

(66) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

(67) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

“Deben marchar a ese punto ciento veinte personas alemanas siendo este el primer grupo de un gran contingente contratado por el señor Calvo, conviene que queden satisfechas del trato que reciben, pues las diferentes familias de que se componen escribirán inmediatamente a sus relaciones y sus impresiones decidirán a aquellas en pro o en contra de su venida, confiando plenamente en el criterio y prudencia creo innecesario agregar otras indicaciones que la de que esta inmigración por su educación, instrucción y moralidad difiere totalmente de la italiana y requiere en consecuencia mucha mayor consideración. Conviene a más prevenga al proveedor de la colonia allí y es necesario se provea a ésta de papas, porotos, lentejas pues es su principal alimento” (68).

Ante las insistentes órdenes recibidas del Ministerio del Interior, apurando el envío de los colonos a su destino, el Gobernador Vintter decía:

“...he ordenado lo conveniente a fin de que se contraten los carros suficientes para que sean transportados a ese punto, pues los vaporcitos de la escuadrilla son inútiles, el uno por estar descompuesto y el otro por ser sumamente pequeño” (69).

El día 15 de enero salieron los colonos de Patagones, en carretas, rumbo a la “tierra de promisión”. Se dieron órdenes expresas al Jefe de la caravana, Capitán Martínez, para que el viaje fuese lo más llevadero posible.

(68) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. 7.11.1.4. Copia del telegrama enviado por Vintter a O’Gorman del 8 de enero de 1885. De las ciento veinte personas que habían desembarcado en Patagones, veintiséis no pudieron marchar por encontrarse enfermas, según lo certificó el facultativo de la Gobernación. El día 15 de febrero se embarcaron en el vapor “*Neuquen*” rumbo a Roca dieciocho más de las veintiséis que habían quedado y el 13 de marzo lo hicieron las restantes”. El 7 de febrero O’Gorman le comunica a Vintter que “Los inmigrantes llegados aquí vinieron bien y fueron alojados comodamente, el pueblo y las autoridades militares de este punto los recibieron a los colonos con demostraciones de júbilo, y ellos se manifestaron contentos y satisfechos; hoy se activa la instalación en las tierras que el Superior Gobierno les concede para que entren a laborarlas y bien pronto recojan el fruto que ellas le produzca”. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. 7.10.8.7. Carta de Tomás O’Gorman a Lorenzo Vintter del 7 de febrero de 1885.

(69) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Copia del telegrama de Vintter a Bernardo de Irigoyen del 12 de enero de 1885. *Ibidem*.

Después de veinte estivales días de marcha llegaron a destino las carretas, siendo encomendados los colonos al Comisario de la Colonia, D. Patricio Thorp, quien "... está encargado de representar al P. E. en lo que se refiere a la administración de la misma y al cumplimiento de los contratos celebrados con los colonos..." (70). Pero por la falta de personal debía también colaborar con el Gobernador del Territorio en el mantenimiento del orden.

Recién llegaban a la Colonia Roca las primeras familias de inmigrantes cuando ya se recibía, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la noticia desde Berlín, que anticipaba la partida del puerto de Hollstein, del resto de los colonos a efectuarse el 18 de marzo en el vapor *Lissabon*.

Se trataron de tomar todas las precauciones para subsanar los contratiempos, que pudieron presentarse durante el desenvolvimiento de esta empresa, como lo demostró el Presidente de la República al duplicar los gastos para el suministro de la Colonia Alemana de Fuerte General Roca: Decretando:

Art. 1º Queda autorizada la Oficina Central de Tierras y Colonias para ampliar hasta el doble la cantidad de semillas que por el acuerdo citado (71) puede conceder a cada una de las treinta familias que se establezcan en la Colonia "Roca" (Río Negro).

Art. 2º Autorízase igualmente a la oficina nombrada para adquirir con igual destino la semilla de cebada necesaria para proveer doscientos kilogramos a cada familia y adquirir las semillas de legumbres que juzgue conveniente acordarles. Así mismo se le autoriza para adquirir diez arados más de los determinados en el acuerdo para reponer los que se inutilicen en el servicio.

Art. 3º Comuníquese, archívese e insértese en el R. N. (72).

(70) ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. Oficio del Ministerio del Interior al Gobernador Vintter del 24 de agosto de 1885.

(71) Se refiere al Acuerdo del 17 de diciembre de 1884 por el cual se autorizaba el presupuesto de gastos para el suministro de la Colonia Alemana.

(72) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Decreto del 21 de enero de 1885 ampliando el anterior.

Otro inconveniente debió sortearse de inmediato, y fue el nombramiento de un intérprete para la colonia, recayendo el mismo en el penado número trescientos cuarenta y nueve, Carlos Magossi (73).

A pesar de las dificultades, todo hacía prever un comienzo auspicioso, ya que se tomaban las medidas necesarias para que así fuera, teniendo en cuenta, como se decía en el mismo contrato firmado por los colonos, cuyo artículo séptimo destacaba que:

“...el señor Gobernador y las infrascriptas familias, y demás personas declararán por la presente que el infrascripto Canciller les ha hecho presente las ventajas que les esperan, y así mismo las dificultades y peripecias que son inevitables en los primeros años tratándose de poblar y fecundizar un país nuevo y para ellos desconocido cuyas dificultades empero el señor Bötcher y las infrascriptas familias y demás personas se comprometen a hacer lo posible por vencer a fuerza de laboriosidad y economía (74).

Pero este artículo, el único quizás, que requería la buena voluntad y el espíritu de retribución de aquellos que todo lo recibían, no fue tenido en cuenta. El malestar y disconformismo estuvo presente, a poco de la llegada, las exigencias eran muchas y la paciencia escasa. Ya en los primeros días de abril, el río Negro fue el testigo mudo de la amarga deserción de esa corriente colonizadora alemana de Fuerte General Roca, pues en balsas se lanzaban los colonos, rumbo al Puerto de Patagones. Ante este reflujo de la corriente inmigratoria, el Gobernador Lorenzo Vintter se disponía a indagar sobre las causas de la deserción —decía—

“...ordené al Comisario de Policía levantarse una información de la cual resulta que éstos se quejan de falta de raciones y elementos para el trabajo...” (75).

Tal vez el deseo de subsanar estos males llevaron al Gene-

(73) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Decreto del 13 de abril de 1885.

(74) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1884. Contrato celebrado el 27 de noviembre de 1884 con el agricultor Bötcher.

(75) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. 7.11.1.4. Copia del telegrama de Lorenzo Vintter al Dr. Pinedo del 13 de julio de 1885.

ral Vintter a tomar medidas, que en lugar de aflojar las tensiones provocaron nuevos contratiempos, los que a su vez originaron largos expedientes ante el Ministerio del Interior y la Oficina Central de Tierras y Colonias, que en nada mejoraba la situación de los colonos. La medida del Gobernador Vintter, a la que hacemos referencia, consistió en obligar al consignatario, Isaías Crespo, representante de Liborio Bernal, a conducir la carga de Patagones a Roca, de una sola vez, lo cual resultaba materialmente imposible pues no se contaba con la cantidad de carros necesarios para tal efecto. ¿A que se debió esta intempestiva orden? Según podemos deducir del cotejo de varios documentos, la razón más plausible fue, la experiencia del primer envío, cuando quedó detenida en los galpones de Patagones, por un largo tiempo, una parte considerable de la carga destinada a Colonia Roca, siendo ésta, para Vintter, la causa de la deserción de los colonos.

Este incidente desencadenó un conflicto cuyos partícipes, voluntarios o involuntarios fueron, por un lado *la Empresa de Navegación "La Platense"*, encargada del transporte de los útiles y víveres desde el Puerto de Buenos Aires hasta el de Patagones, y cuya "guía de carga" dejaba constancia que se habían embarcado en el *Pomona*, el 30 de abril, mil quinientos veintinueve (1.529) bultos con un peso de ciento treinta y dos (132) toneladas, pies cuadrados cinco mil trescientos seis (5.306). Por otra parte estaba el consignatario de dichas mercaderías en Patagones, *D. Isaías Crespo*, que debía conducir las hasta Colonia "General Roca"; éste recibía sólo mil quinientos cinco (1.505) bultos, que no alcanzaban a pesar setenta y cuatro toneladas y diecinueve (19) quintales, habiendo una diferencia de veinticuatro (24) bultos y cincuenta y siete (57) toneladas un quintal.

Ahora cabe preguntarse: ¿quién era el responsable de esta diferencia? y agregar ¿era ésta lo suficientemente importante como para demorar aún más, en averiguaciones, la llegada a destino de la carga? El relato de los hechos nos aclara, en parte, estas dudas.

El 18 de mayo arribaba a Patagones el vapor *Pomona*, que conducía la carga para la Colonia Alemana, después de un largo y penoso viaje, que obligó a su capitán, ante la imposibilidad de entrar en el río Negro, a ir de arribada al Puerto

de Bahía Blanca, hasta camppear el temporal. Ya en Patagones se dió viso a la Gobernación para que acudiesen inmediatamente a recoger la mercadería consignada para "Colonia Roca". El día 19 recibía, el Capitán del *Pomona*, la orden del Gobernador de que no fuera entregada la carga al consignatario, la cual debía ser desembarcada en una chata de la Escuadrilla, fondeada en el puerto. Pero como no se presentó nadie a cumplir la orden, de inmediato los mismos marineros del *Pomona* ayudados por algunos peones, pagados por la misma empresa, se apresuraron a descargar la mercadería, la tarea quedó concluída entre los días 19 y 20, sin que se hiciera presente nadie para controlar. El 22 el *Pomona* emprendía el regreso y la chata cargada se encontraba en el mismo lugar donde la habían dejado. Recién al cabo de tres días el Gobernador procedió a hacer entrega de la carga al consignatario, D. Isaías Crespo, dejando constancia el Gobernador, en la misma "guía de carga", de las faltas y averías producidas las que debían ser aclaradas ante el Ministerio del Interior, dando origen al expediente que se inició, el 24 de mayo, con el siguiente detalle:

"Según el manifiesto del Vapor esta carga consta de 1.529 bultos con peso de toneladas 132, pies cuadrados 5.306.

Bultos recibidos

| | | |
|-------------------|-----|----------------------|
| Lios palas | 5 | |
| " guadañas | 1 | |
| " arados | 3 | |
| Bolsas porotos | 60 | |
| " alfalfa | 10 | |
| Tirantillos | 186 | faltan 5 tirantillos |
| Rollo de cabo | 1 | falta 1 rollo |
| Lios baldes | 3 | |
| " yugos | 20 | |
| " cuñetes | 6 | |
| Rollos alambre | 19 | falta 1 rollo |
| Tablas | 297 | faltan 3 tablas |
| Postes | 396 | faltan 4 postes |
| Cascos ferretería | 4 | |
| Líos cabos picos | 1 | |
| Cajones | 8 | |
| Bordalesas grasa | 23 | |
| Bolsas Sal | 40 | |
| " Harina | 216 | faltan 6 bolsas |

| | | |
|---|-------|---|
| " Galletas | 204 | faltan 4 bolsas |
| Total de bultos | 1.505 | faltan 24 bultos |
| Peso verificado 74 toneladas, 19 quintales 19 libras | | faltan para completar el peso manifestado 57 toneladas 1 quintal. |

NOTA: vienen 28 bultos en mal estado V^oB^o firmado Lorenzo Vintter. Viedma, mayo 24 de 1885 (76) J. H. González.

Al tomar conocimiento la Oficina Central de Tierras y Colonias, se expidió el 17 de julio de 1885, en los siguientes términos:

"Del trámite habido en este expediente se deduce que las faltas que el señor Gobernador del Río Negro denuncia haber resultado en la carga que el vapor "Pomona" entregó para la "Colonia Fuerte Roca" no son imputables a los Agentes del Vapor ni al encargado del transporte desde Patagones a la Colonia, pues la revisación de dicha carga la hizo la Gobernación no al recibir la del buque sino al entregarla al representante del contratista para su transporte desde Patagones. / Es de suponer pues que dichas faltas sean originadas por pérdidas mientras la Gobernación tuvo la carga en depósito. / El número y clase de bultos que figuran en la guía de embarque están conformes con las notas de pedido y de envío. / y en cuanto a la diferencia en el tonelaje que se observa por la Gobernación está justificada por las expediciones dadas por la Agencia del Vapor *Pomona*, es decir que aquel calculaba por tonelaje de peso lo que figura por tonelaje de medida. Por último las faltas que se indican por la Gobernación y con las cuales está conforme el encargado del transporte desde Patagones no revisten una gran importancia y cree esta Oficina que bastaría con tomar nota de ellas para reponer a la Colonia una vez terminada la entrega allí de todas las provisiones" (77).

Como vemos el tercer partícipe del incidente fue *el Gobernador de Río Negro, Lorenzo Vintter*, quien no pudo escapar a la culpa de ser el causante de esta nueva demora en el

(76) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 17. "Guía de la carga" recibida del *Pomona* y controlada en Patagones.

(77) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 17. Nota del Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias, Enrique Victorica, al Ministerio del Interior del 17 de julio de 1885.

arribo de los víveres a “Colonia Roca” El Ministro del Interior, Dr. Benjamín Paz, dio por terminado este asunto el 26 de agosto de 1885 al resolver:

“No resultando cargo fundado contra ninguna persona por la pérdida de los pocos artículos de escaso valor cuya falta se ha notado y habiéndose esclarecido satisfactoriamente la observación relativa al peso de la carga dése por terminada la tramitación de este expediente y archívese” (78).

La trascendencia de este incidente, que a simple vista haría suponer, que fueron causas de carácter administrativo las promotoras del fracaso de este intento de colonización, quedó destruída, como pasaremos a demostrar. En primer lugar por que la deserción de los colonos comenzó en el mes de abril. Además es una prueba de lo que afirmamos, la aseveración del Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias, D. Enrique Victorica, quien manifestaba a requerimientos del Ministerio del Interior:

“En cuanto a la suposición de que en la Colonia hay carencia de víveres y que debe ser causada por las demoras en el envío, no cree esta Oficina que pueda admitirse, si se recuerda, que hace dos días han publicado los diarios de la capital un telegrama dirigido al Exmo. Señor Presidente de la República por el Jefe del Fuerte Roca diciendo que los colonos están bien atendidos...” (79).

Finalmente, destacaremos el espíritu que guió a los colonos alemanes a la Colonia “General Roca”, el cual no fue el más apropiado para llevar a cabo la empresa a la que se los destinó. Prueba lo dicho el Oficio dirigido por la Legación Argentina en Alemania al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Francisco J. Ortiz, en el cual le narraba lo ocurrido entre el Burgomaestre de Hamburgo, señor Carl Petersen, y el Canciller, encargado de nuestro Consulado en esa localidad, señor Carlos Schneider, con motivo de un suelto aparecido en el diario DIE POST, en el cual se aseguraba, que los inmigrantes

(78) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 17.

(79) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 20. Nota del Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias al Ministro del Interior del 17 de julio de 1885.

de Hollstein habían sido conducidos compulsivamente a un apartado lugar de la Patagonia. A pesar de carecer de informaciones oficiales al respecto, el Canciller Schneider, sabía a través de los periódicos de Buenos Aires, que dichos colonos habían sido instalados en la nueva colonia "General Roca", esto lo llevó a pensar, muy acertadamente, que "...el Gobierno, accediendo al pedido del señor Böttcher (jefe de la expedición) hubiera resuelto enviarlos a ese punto para proporcionarles trabajo a todos juntos, lo que importaba una concesión de naturaleza a satisfacer plenamente las aspiraciones de los solicitantes..."⁽⁸⁰⁾.

Pero ante las acusaciones aparecidas en el *DIE POST* y la falta de testimonios oficiales, que le permitiera explicar la verdad de lo ocurrido, nuestro Canciller debió hacer frente a la situación en forma muy cautelosa, tratando de probar lo incierto de esas acusaciones, sabiendo "...no obstante —decía el Secretario de nuestra Legación en Berlín— los motivos que inducen a creer incierta la especie aludida. Por lo demás no se ocultará a la elevada penetración de V. E. que la publicación mencionada ha sido un pretexto de que se ha servido el Burgomaestre para pedir que no se prosigan los trabajos en el sentido de encaminar la emigración a nuestro país con perjuicio de los proyectos alemanes de colonización en el Africa⁽⁸¹⁾... Solicitaba pues, órdenes claras y precisas para proceder en adelante.

El ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ortiz, elevaba la nota del Dr. Bosch y copia de la carta confidencial, que éste recibió del Canciller Schneider en donde le detallaba, minuciosamente lo ocurrido al presentarse el Burgomaestre Carl Petersen al Consulado de Hamburgo, por ser éste "...el despachante de estos agricultores, debía rogarle —decía el Burgomaestre— desistiese de hoy en más, de toda intervención en asuntos de inmigración a la República Argentina. Que no le correspondía a este Consulado hacer propaganda activa en pro de la inmigración, bajo la égida de su carácter oficial, pues este proceder era contrario al derecho de gentes. Que el aviso

(80) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 7. Oficio de la Legación Argentina en Alemania al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ortiz del 15 de abril de 1885.

(81) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

que hoy me daba era amistoso y confidencial y que como tal debía tomarlo. Añadió sonriendo que ese Senado tenía los ojos en todas partes y nada se le escapaba y que en el presente caso debía insistir en la completa abstención de este Consulado en asuntos de emigración en lo sucesivo. —terminaba su amenaza citando— el ejemplo del señor Cónsul General del Imperio Brasileiro aquí en Hamburgo, el Barón Paraguassei; que por causas análogas promovió un conflicto serio años atrás. Y por fin dio a comprender en frases embozadas cortésmente, que si este consulado desatendía este aviso, el Senado se vería en la necesidad de retirar el exequater al Cónsul titular" (82).

Nuestro Canciller no sólo contestó verbalmente sino que lo hizo también por escrito, adjuntando una copia del contrato celebrado con el agricultor Böttcher y narrando paso a paso lo ocurrido hasta el día en que se embarcaron los colonos. De allí en más, sabía a través de la Legación Argentina en Berlín, que a la llegada a Buenos Aires el Gobierno Argentino "... como favor especial, había dado colocación en la colonia Roca a todas las familias que habían salido de aquí en el vapor *Montevideo*, según V. Magnificencia podría ver por el documento adjunto, y debe seguramente suponer que los colonos han aceptado este ofrecimiento del Gobierno espontáneamente, pues que cada una conocía perfectamente que, según el contrato, le asistía el derecho de ser trasladado a costa de la Nación al punto de la República donde quisiera fijar su domicilio, y si los colonos han aceptado el ofrecimiento del Gobierno Argentino, es esto una prueba de que les convenía; de lo contrario habrían insistido en su derecho, y en caso necesario, apelado al Sr. Cónsul del Imperio Alemán en Buenos Aires... (83).

De inmediato tomó cartas en el asunto el Ministerio del Interior, solicitando informes a las dos reparticiones responsables en esta materia, es decir, a la Comisaría General de Inmigración, encargada del desembarco, traslado y ubicación

(82) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*. Nota confidencial del Canciller Schneidler al Secretario de la Legación, Dr. Ernesto Bosch del 14 de abril de 1885.

(83) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 7. Copia de la nota del Canciller Schneidler al Burgomaestre Carl Petersen del 7 de abril de 1885.

provisoria de los inmigrantes y a la Oficina Central de Tierras y Colonias, a cargo de la ubicación definitiva y del mantenimiento de los colonos. Del informe del Comisario General de Inmigración, se desprendía que ningún inconveniente se había presentado en el desempeño de sus obligaciones. En cuanto a lo informado por el Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias sabemos, que las ventajas ofrecidas a los colonos alemanes se basaban en los artículos 85 y 88 de la Ley de Colonización de 1876 y en los decretos del 17 de diciembre de 1884, por el cual se autorizaba la instalación y mantenimiento de las primeras treinta familias, y por el decreto del 7 de abril de 1885, para la ubicación de las veinte restantes familias, detallaba luego estas ventajas de la siguiente manera:

- 1º. Para los cien primeros colonos que fuesen jefes de familias y agricultores la concesión gratuita de un lote de terreno de cien hectáreas.
- 2º. Para las primeras cincuenta familias el suministro de víveres para un año, útiles de trabajo, semillas y animales de labor en calidad de anticipo consistente en lo siguiente:
Considerando compuesta cada familia de tres adultos, para cada uno de estos se entregaría durante un año la siguiente ración diaria

| | | |
|-----------------|--------|-----|
| Galleta | gramos | 690 |
| Harina de maiz | " | 460 |
| Harina de trigo | " | 460 |
| Porotos | " | 460 |
| Grasa de vaca | " | 230 |
| Sal | " | 115 |

Es decir que cada familia indistintamente recibía durante un año tres raciones diarias de víveres secos en la proporción indicada y además cada una de las personas adultas de las 50 familias acordadas establecer por el Gobierno recibirían también durante un año una ración diaria de carne fresca de 690 gramos de peso.

Semillas

Para cada una de dichas cincuenta familias se acordó la entrega de las siguientes semillas y por una sólo vez.

| | | |
|---------|------------|-----|
| Alfalfa | kilogramos | 60 |
| Trigo | " | 200 |

| | | |
|--------|---|-----|
| Maiz | " | 200 |
| Cebada | " | 200 |

Animales de labor

También se resolvió que para cada una de las 50 familias expresadas entregará el Jefe del "Fuerte Roca", Sr. Cnel. Godoy los siguientes animales.

Dos bueyes mansos
Una vaca lechera
Un caballo
Una yegua

Útiles de trabajo

Este suministro acordado también para cada una de las cincuenta familias referidas no se detalla por los muchos artículos que comprende pero consta de los instrumentos de labor necesarios, de herramientas y materiales para auxiliar la construcción de las poblaciones y de elementos para la formación de corrales, así como de algunos útiles de cocina... agregaba que para el caso de cualquier necesidad urgente que pudiera surgir en la Colonia con motivo de la dificultad en las comunicaciones S. E. el Señor Ministro del Interior ordenó se autorizara al Comisario para atenderlas resolviendo lo que fuere necesario en unión con el Jefe del "Fuerte Roca" señor Cnel. Godoy..." (84).

Los móviles que llevaron al Burgomaestre Petersen a desencadenar este conflicto, no lo hemos podido dilucidar por el momento. Pero debemos mencionar que, como una desaprobación oficial a la conducta de Petersen, se anunciaba la llegada a Viedma, para octubre, del Ministro de Alemania, Barón de Holleben, con la intención de continuar viaje a la Colonia "General Roca", para conocer personalmente la situación de sus compatriotas y contribuir a la solución de sus problemas (85).

(84) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 7. Informe del Director de la Oficina Central de Tierras y Colonias, Enrique Victorica al Ministerio del Interior del 5 de agosto de 1885.

(85) El 23 de octubre de 1885, el Gobernador Vintter le decía al Ministro del Interior: "Acabo de recibir el telegrama de V. E. recomendándome al señor Ministro de Alemania llegado aquí en estos días, en su contestación me es grato manifestar a V. E. que lo he atendido lo mejor posible, poniendo a su disposición uno de los vaporcitos de la Escuadrilla para que se traslade a los puntos que desee

El trago amargo no había pasado, y ahora desde Berlín se recibían noticias sobre este asunto, el Dr. Calvo hacía llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores una copia de la carta que, el 30 de Octubre de 1885 le envió el señor C. H. S. Schultz, explicándole las razones de su silencio así:

“En primer lugar —decía— los informes de mi representante no son favorables y además el Gobierno de Prusia me ha prohibido conducir emigrantes al Río de la Plata y ha iniciado un proceso contra mí. Aunque el Tribunal de Primera Instancia ha decidido a favor mío, me veo obligado a suspender mi proyecto” (86).

Con fecha 24 de diciembre de 1885 se pasó el expediente al Ministerio del Interior y ese mismo día el Dr. Benjamín Paz pidió informes a la Oficina Central de Tierras y Colonias, para que aconsejara el procedimiento a seguir, esta decía:

“...teniendo en cuenta lo que expone el concesionario; que han transcurrido ocho meses después del plazo convenido sin realizar aquellos a que se había obligado, y por último que parece que el Honorable Congreso en sus sesiones del año último no ha prestado su aprobación al contrato aludido, pues no se ha recibido en esta oficina comunicación al respecto cree que debe declararse caduca la concesión de que se trata” (87).

De acuerdo a ésto se resuelve el 15 de abril de 1886:

“Dejar sin efecto el contrato celebrado por S. E. el Señor Ministro Plenipotenciario y Encargado Extraordinario de la República en Bélgica D. Carlos Calvo con D. C. H. S. Schultz para la colonización de 80.000 hectáreas de terreno en las márgenes de los ríos Negro y Limay aprobado por este Ministerio el 4 de

visitar en las márgenes del Río Negro”. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. 7.11.1.4. A su vez, el Gobernador Vintter le recordaba al Jefe Intero de la Segunda Brigada, que el Ministro Alemán iría a Roca en el *Limay* y que le dispensara las consideraciones y atenciones, que se debían a aquél. *Ibidem*.

(86) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 34. Nota del Sr. Schultz al Dr. Calvo del 30 de octubre de 1885, traducida por Ernesto Bosch.

(87) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 34. Informe de la Of. C. de T. y Colonias del 12 de enero de 1886.

noviembre de 1884. Comuníquese a quien corresponda e insértese en el Registro Nacional" (88).

ROCA
Chavarría

Todavía quedaban en Viedma en los primeros meses del 86, muchos de los colonos alemanes que regresaban de "General Roca" y que eran alojados por cuenta de la Gobernación hasta su traslado definitivo a Buenos Aires; decía al respecto Vintter al ministro del interior, Dr. Francisco Ortiz

"...se ha tomado alquilada una casa donde se hospedan, dándoseles el racionamiento en abundancia y en los artículos que es posible obtener en este comercio. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. a fin de que al ser elevadas las cuentas de los gastos que se originen, no se ponga inconveniente en el pago, como se ha hecho en otras anteriores de igual carácter y con igual autorización" (89).

el Ministro cierra el expediente agregando:

"Tengase presente archívese".

Casi inmediatamente, el Comisario de Inmigración D. Samuel Navarro acusaba recibo de la orden del Ministro del Interior por la que se disponía el pago

"...del transporte a esta Capital de los colonos alemanes que quieran abandonar la Colonia Roca a consecuencia del decreto de 14 de diciembre que los exime de todo compromiso con el Gobierno" (90).

En todo momento, quedó evidenciado el ardiente deseo, por parte de nuestras autoridades, de sanjar todas las dificultades que podían presentarse, teniendo presente los principios fundamentales de la "Ley Avellaneda" tendiente a elevar el nivel moral de la inmigración protegiendo, en lo posible, la que fuese honorable y laboriosa y aconsejando medidas para con-

(88) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

(89) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1886. Leg. 8. Nota del Gobernador Vintter al Ministro del Interior del 4 de marzo de 1886.

(90) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1886. Leg. 8. Nota del Comisario de Inmigración, D. Samuel Navarro al Ministro del Interior, Dr. Francisco Ortiz del 20 de marzo de 1886.

tener la corriente inmigratoria, que fuese viciosa y perjudicial para un país joven como el nuestro. Esta fue la razón fundamental de las tantas excepciones que se hicieron con la colonización alemana, cuya probeta de ensayo fue el Río Negro, y su flamante colonia "General Roca". Su fracaso puso punto final a la política *inmigratoria artificial, dirigida u oficial* como lo expresaba poco después, el nuevo Comisario de Inmigración Sr. Juan S. Gómez, al expedirse ante una solicitud del Vice-Cónsul en Granada, quien quería traer un contingente de agricultores granadinos anticipándoles el importe del pasaje. Decía al referirse a esta inmigración dirigida

...“esta clase de inmigración no es tampoco la más apta para el trabajo, ni la más inteligente, antes bien, son gente que al llegar al país vienen con muchas ilusiones y por consiguiente desean que se les hagan propuestas sumamente ventajosas, llegando a ser ridículos e imposible poderlos satisfacer en sus pretensiones; como no obtienen lo que ellos solicitan, desacreditan al país, manifestando que aquí no se les cumple en la generalidad de los casos, lo que se les había ofrecido, antes de embarcarse para la República” (91).

Luego hacía una ardiente defensa de la inmigración espontánea que indiscutiblemente decía

“es la de mayor utilidad por que viene con capital y recursos propios y aceptan colocaciones ventajosas a su servicio, cumpliendo casi siempre a satisfacción, porque conocen regularmente un oficio determinado al que se dedican tan pronto arriban al país” (92).

Terminaba tomando por ejemplo de lo dicho la experiencia de la Colonización Alemana en Fuerte Roca —expresaba—

“Para corroborar lo que dejo expresado no tengo más que recordar a V. E. el asunto que está a informe de esta Comisaría General sobre los inmigrantes alemanes remitidos a la “Colonia Roca” y a los que se les anticipó el pasaje según el contrato

(91) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 19. Nota del Comisario General de Inmigración al Ministro del Interior, Dr. Benjamín Paz de octubre de 1885.

(92) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

realizado por el Sor. Ministro Argentino en Alemania con autorización de este Ministerio" (93).

El ensayo fue cruel para nuestros hombres de Gobierno, pero no por ello se dejó de fomentar la inmigración nord-europea, por considerársela un elemento indispensable por su laboriosidad y espíritu de orden, los que indudablemente debían contribuir a la paz y progreso del país. Pero ya no se hicieron más ningún tipo de excepciones y así se le hizo saber al Cónsul de la Legación Argentina en Bélgica, Dr. Delfín Huergo, cuando éste gestionaba el anticipo del pago de los pasajes para inmigrantes de esa nacionalidad. El resultado no fue tan desalentador como podría esperarse ya que en su contestación informaba el Cónsul que:

"La mayor parte de ellos por falta de recursos como pagar el pasaje de sus familias, han desistido del viaje, pero se ha podido conseguir que algunos de los emigrantes en mejor posición de fortuna y que pertenecían a los grupos reunidos en Meredocelli, Scharleroy y Verviers se decidan a pagar sus pasajes y a seguir viaje en el vapor Hannover, que ha salido de Amberes, el 28 del ppdo... Como V. E. verá por la comunicación del Cónsul en Amberes a quien recomendé que tratase de arreglar el precio del pasaje para esos inmigrantes en las condiciones más favorables se ha obtenido que sólo pague este primer grupo la suma de 125 francos por persona adulta" (94).

A pesar de todo, la puerta continuaba abierta a la inmigración nord-europea y así lo destacaba el ministro del interior, Dr. Eduardo Wilde, al dictaminar sobre este expediente—decía—

"Acútese recibo recomendando a la Comisaría General de Inmigración que preste una atención especial a los inmigrantes relacionados en la lista agregada a este expediente y a los que lleguen en lo sucesivo procedentes de Bélgica y archívese" (95).

DORA NOEMÍ M. DE GORLA.

(93) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

(94) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ministerio del Interior*. 1885. Leg. 12. Oficio del Dr. Huergo al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Ortiz del 12 de mayo de 1885.

(95) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Ibidem*.

BIBLIOGRAFIA GENERAL Y ESPECIAL

- ALSINA, JUAN A. *La inmigración en el primer siglo de la independencia*. Buenos Aires, 1910.
- . *La inmigración europea en la República Argentina*. 3ª edición. Buenos Aires, 1898.
- . *Población-Tierras-Producción*. Buenos Aires, 1903.
- BEAUMONT, J. A. B. *Viajes por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental*. (1826-1827). Estudio preliminar de Sergio Bagú. Traducción y notas de José Luis Busaniche. Buenos Aires, Hachette, 1957.
- CÁRCANO, MIGUEL ANGEL. *Evolución histórica del régimen de la tierra pública*. (1810-1916). 2ª edición. Buenos Aires, La Facultad, 1925.
- HERAS, CARLOS. *La presidencia de Avellaneda*. En: *Historia Argentina Contemporánea*. 1862-1930. V. 1. 1ª sección. Buenos Aires, El Ateneo, 1963.
- MARTÍNEZ DE GORLA, DORA N. *El Puerto franco de Patagones y la realidad socioeconómica de la frontera del Sud*. Viedma, Junta de Investigaciones y estudios históricos de la Provincia de Río Negro, 1970.
- OROÑO, NICASIO. *Consideraciones sobre fronteras y colonias*. Buenos Aires, 1869.
- PICCIRILLI, RICARDO. *Rivadavia y su tiempo*. 2ª edición. Buenos Aires, Peuser, 1960. 3 v.
- SALIS, J. R. DE. *Historia del mundo contemporáneo*. Madrid, Guadarrama, 1960. 3 v.

Archivos consultados:

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Buenos Aires.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. Viedma.
- ARCHIVO DE TIERRAS Y COLONIAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. Viedma.

Periódicos consultados:

- LA NACIÓN. Buenos Aires.
- EL PUEBLO. Carmen de Patagones.